



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA
Dirección Xeral de Planificación
e Orzamentos



FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESENVOLVEMENTO REXIONAL
"Unha maneira de facer Europa"
UNIÓN EUROPEA

Documento de consulta pública nº 5

PROGRAMA OPERATIVO FSE GALICIA 2014-2020

Versión PRELIMINAR
11/07/2014



galicia

PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014-2020 DE GALICIA

CCI	
Título	Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 de Galicia
Versión	1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2020
Número de la decisión de la Comisión Europea	
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	Galicia (ES)

Índice de contenidos

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	7
1.1. <i>Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial</i>	<i>7</i>
1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....	7
1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes.....	18
1.2. <i>Justificación de la asignación financiera.....</i>	<i>25</i>
2. EJES PRIORITARIOS.....	28
2.1. <i>Eje prioritario 1: Objetivo temático 8.....</i>	<i>28</i>
2.1.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	28
2.1.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	28
2.1.3. Prioridad de inversión.....	28
2.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	29
2.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	36
a) <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	<i>36</i>
b) <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	<i>41</i>
c) <i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)</i>	<i>46</i>
d) <i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....</i>	<i>47</i>
e) <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	<i>47</i>
2.1.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	52
2.1.7. Marco de rendimiento	53
2.1.8. Categorías de intervención.....	55
2.1.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda).....	57
2.2. <i>Eje prioritario 2: Objetivo temático 9.....</i>	<i>58</i>
2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	58
2.2.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	58
2.2.3. Prioridad de inversión.....	58
2.2.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	59
2.2.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	65
a) <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de</i>	

<i>los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	65
<i>b) Principios rectores para la selección de operaciones</i>	67
<i>c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)</i>	70
<i>d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)</i>	70
<i>e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	71
2.2.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	73
2.2.7. Marco de rendimiento	75
2.2.8. Categorías de intervención	77
2.2.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	79
2.3. Eje prioritario 3: Objetivo temático 10	80
2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	80
2.3.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	80
2.3.3. Prioridad de inversión	80
2.3.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	81
2.3.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	87
<i>a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	87
<i>b) Principios rectores para la selección de operaciones</i>	88
<i>c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)</i>	91
<i>d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)</i>	92
<i>e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	92
2.3.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	94
2.3.7. Marco de rendimiento	96
2.3.8. Categorías de intervención	98
2.3.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	100
2.4. Eje de asistencia técnica	101
2.4.1. Eje prioritario	101
2.4.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)	101
2.4.3. Fondo y categoría de región	101
2.4.4. Objetivos específicos y resultados esperados	101
2.4.5. Indicadores de resultados	101
2.4.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)	102
<i>a) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i>	102
<i>b) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)</i>	102
2.4.7. Categorías de intervención (por eje prioritario)	104
3. PLAN DE FINANCIACIÓN	106

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento	106
3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)	107
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	111
4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda).....	111
4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda).....	111
4.3. Inversión territorial integrada (IT) (cuando proceda)	111
4.4. Medidas a favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda).....	111
4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).....	111
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)	113
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.....	113
5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación	114
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA).....	115
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	117
7.1. Autoridades y organismos pertinentes	117
7.2. Participación de los socios pertinentes.....	117
7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo	117
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	120
9. CONDICIONES EX ANTE	122
9.1. Condiciones ex ante	122
9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos	138
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	139
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	140
11.1. Desarrollo sostenible	140
11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación	140

11.3.	<i>Igualdad entre hombres y mujeres</i>	<i>141</i>
12.	ELEMENTOS INDEPENDIENTES.....	143
12.1.	<i>Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación ..</i>	<i>143</i>
12.2.	<i>Marco de rendimiento del programa operativo.....</i>	<i>143</i>
12.3.	<i>Socios pertinentes que participan en la preparación del programa</i>	<i>143</i>
13.	ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES).....	146
13.1.	<i>Proyecto de informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo ..</i>	<i>146</i>
13.2.	<i>Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (según proceda).....</i>	<i>146</i>
13.3.	<i>Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad.....</i>	<i>146</i>
13.4.	<i>Resumen para el ciudadano del programa operativo (cuando proceda)</i>	<i>146</i>

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

La estrategia del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Galicia para el periodo 2014-2020 se ha diseñado a partir de:

- ▣ La revisión del conjunto de los **objetivos de la Estrategia Europa 2020** y específicamente aquellos objetivos que están en mayor medida ligados al campo de actuación del FSE. En este sentido, se han tenido especialmente en cuenta el ámbito en el actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación); la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente); o la mejora del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la Red transeuropea de transporte (RTE-T).
- ▣ Así mismo, se han tomado en consideración las **Recomendaciones Específicas realizadas a España por parte de la Comisión Europea**, tras la evaluación del Programa Nacional de Reformas y de Estabilidad en el marco del Semestre Europeo. En este sentido, se ha tenido especialmente en cuenta la revisión de los problemas identificados en el contexto español.
- ▣ Un completo **análisis diagnóstico** en los ámbitos de intervención del FSE –empleo, pobreza y educación y formación-, sintetizado en una matriz DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades), que ha permitido identificar las principales necesidades y retos a abordar en Galicia para contribuir al logro del progreso económico y social de Galicia. la cohesión económica, social y territorial.

Mediante el diagnóstico realizado, basado en fuentes estadísticas oficiales, se ha establecido la situación de Galicia de forma comparativa con las regiones españolas y europeas en el marco de los objetivos temáticos del FSE 2014-2020 descritos en el art.3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, y se ha analizado su posición con relación al cumplimiento de los objetivos para el año 2020 de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador “Europa 2020”.

Por lo tanto, en el presente apartado se exponen los principales resultados y conclusiones de este análisis, estructurados según los Objetivos Temáticos vinculados a Fondo Social Europeo, detallando aquellos elementos que deben trasladarse con carácter prioritario a las líneas estratégicas del Programa Operativo.

- ▣ El **análisis de las políticas, planes y estrategias en vigor en Galicia**, con la finalidad de garantizar que la programación del FSE contribuya y sea complementaria tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por la Xunta de Galicia en relación con los ámbitos de intervención del FSE.
- ▣ La celebración de un **proceso participativo**, en que una pluralidad de agentes (administración pública a nivel regional y local, organizaciones empresariales, sindicatos, entidades del tercer sector, representantes de la sociedad civil, etc.) ha hecho sus aportaciones a los análisis anteriores y ha contribuido a la definición de las líneas estratégicas del programa.
- ▣ Y la **experiencia previa en periodos de programación anteriores**, sobre todo lo concerniente al periodo anterior 2007-2013 del cual se han extraído aprendizajes importantes que se han tenido en cuenta en la presente programación FSE.

En este sentido, de cara a la elaboración de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020 resulta relevante realizar un balance del periodo anterior. En ese sentido, en el marco del proceso participativo del diseño de los nuevos Programa Operativos, se ha solicitado a los principales gestores una valoración acerca del contenido, la gestión, el proceso de implementación así como de los resultados obtenidos por las actuaciones de los Programa Operativos para Galicia de FEDER y FSE del periodo 2007-2013.

La información resultante, obtenida a través de unos cuestionarios, la celebración de 5 Mesas de trabajo (una de ellas relacionada exclusivamente con la investigación y la innovación) y una serie de entrevistas semi-estructuradas, ha sido empleada en el proceso de elaboración de los nuevos Programas con la finalidad de **partir de la experiencia acumulada e introducir mejoras en el nuevo periodo**. Un aspecto fundamental de este balance ha sido la identificación de los principales obstáculos y retos afrontados en la implementación del programa anterior; así como la identificación de soluciones y recomendaciones sobre cómo dar respuesta a estos retos, teniendo en cuenta el marco de las bases normativas vigentes para el periodo de programación 2014-2020.

De forma mayoritaria, los gestores y las entidades responsables de la implementación de los fondos tienen una opinión positiva respecto a la gestión de ambos fondos, FEDER y FSE, considerándose generalmente que ésta ha sido eficaz. Sin embargo, también se han **identificado una serie de retos y dificultades** a los que se ha hecho frente en el periodo 2007-2013 que se han tratado de empezar a minimizar en este periodo de programación.

En este sentido, uno de estos retos del anterior periodo ha sido el **lograr una mayor coordinación** entre las actuaciones que se desarrollan a nivel regional y las que se ejecutan o coordinan por parte de la Administración General del Estado.

Una primera medida para reducir las dificultades propias en el diseño del nuevo periodo ha sido desarrollar un proceso de **programación donde se ha involucrado a todas las entidades competentes**, pero tratando a la vez de reducir aquellas vinculadas a la futura gestión de los Programas. Asimismo, se ha hecho especial hincapié en la necesidad de elaborar los programas sobre la base de las **recomendaciones y guías** elaboradas por la Autoridad de Gestión y la Comisión Europea, y teniendo en cuenta el diagnóstico y los retos actuales de la C.A.

Por otro lado, existe un amplio consenso entre las entidades participantes de que el **sistema de seguimiento de la ejecución de los fondos resulta excesivamente complejo y poco eficaz**

dado que ha sido difícil su cuantificación y el mantenimiento de la homogeneidad del cálculo, además de la baja utilidad planteada por el conjunto de indicadores comunes planteados en la normativa comunitaria. Asimismo, la información analizada muestra la existencia de una **baja valoración** hacia los procesos relativos a la '**carga administrativa** derivada de la **gestión**' y hacia la '**carga administrativa** derivada de los procesos de **auditoría** y **control**'. En este sentido, las nuevas posibilidades de simplificación de la gestión propuestas por la Comisión Europea para el nuevo periodo han sido recibidas de manera muy positiva.

En opinión de los gestores, una de las principales consecuencias de las dificultades en la coordinación y en el sistema de seguimiento es el **retraso que se acumuló en el inicio de la implementación de los fondos**, donde confluyeron el final del periodo 2000-2006 y el inicio del periodo 2007-2013 más unas exigencias altas en cuanto a la definición de los nuevos sistemas de gestión y control y su validación por la Autoridad de Auditoría. Por ello, a fecha 31/12/2013 se ha alcanzado un ritmo de ejecución del gasto certificado del 58,9 en el FSE, lo cual puede tener un efecto negativo de cara al nuevo periodo, por el retraso que puede generar. Eso se ha tenido en cuenta a la hora de definir los ritmos de ejecución física y financiera en la nueva programación y su marco de rendimiento.

Ejecución financiera PO FSE Galicia 2007-2013 a 31.12.2013					
Eje y denominación		Programado 2007-2013		Ejecutado a 31/12/2013 (B)	% B/A
		Coste Total (A)	Ayuda FSE		
1	Fomento del Espíritu Empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios	103.506.665	82.805.332	38.631.860	37,3
2	Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres	112.212.823	89.770.258	65.050.735	58,0
3	Aumento y mejora del capital humano	215.743.168	172.594.534	157.756.260	73,1
4	Promover la Cooperación Transnacional e Interregional	4.939.565	3.951.652	1.120.347	22,7
5	Asistencia técnica	11.725.045	9.380.036	1.235.977	10,5
TOTAL		448.127.265	358.501.812	263.795.179	58,9

Asimismo, los resultados del análisis acerca del **grado de ejecución de las líneas de actuación** del periodo 2007-2013 se han tenido en cuenta a la hora de desarrollar las líneas de actuación del nuevo periodo. En este sentido, y en coherencia también con las indicaciones de la Comisión Europea y de las Autoridades de Gestión se han priorizado aquellas actuaciones de inversión que en el pasado han tenido una mejor implementación y que generalmente comparten las siguientes características:

- ☐ son claramente identificables y vinculables a operaciones que se han venido gestionando con agilidad,
- ☐ tienen un tamaño considerable (limitando así el número total de operaciones a controlar) y pueden generar, por lo tanto, un impacto más notorio y visible,
- ☐ y se han puesto en marcha en anteriores periodos de programación.

Otro aspecto relevante que ha afectado a la implementación de los fondos en el periodo 2007-2013 ha sido el alto número de gestores. La existencia de una **multiplicidad de gestores** se considera un elemento que **incrementa la dificultad** de gestión y amplía los riesgos de eficacia, eficiencia y capacidad de gestión. Por ello, se ha considerado que el sistema de implementación de los fondos será más eficiente si se dispone de un número más reducido de gestores. Con esta premisa se han diseñado los nuevos Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Galicia.

En materia de **información y comunicación**, los gestores consideran muy positivamente la capacidad que ofrece la 'Página Web del Área de Planificación y Fondos de la Xunta de Galicia'. Ligado a esto, cabe destacar que las entidades que han ejecutado fondos 2007-2013 han señalado la necesidad de disponer de mecanismos o plataformas de intercambio de conocimiento y de puesta en común del día a día de la implementación, por lo que es necesario plantear actuaciones de este tipo a financiar desde la asistencia técnica del Programa. Asimismo, las entidades consideran que la visibilidad de la Unión Europea se ha visto reforzada gracias a las actividades de los fondos durante el periodo 2007-2013.

Respecto a los resultados, las entidades **han valorado positivamente los efectos logrados** por los fondos. A pesar de la difícil situación socio-económica, se considera que los fondos FEDER y FSE han contribuido a impulsar la economía gallega, a promover una mayor competitividad, aumentar la cohesión social y/o fomentar el desarrollo sostenible, por lo que su vinculación con la estrategia regional es evidente y se mantendrá en el futuro.

Así pues, la estrategia resultante ha sido fruto de un amplio consenso tanto en lo que respecta a la concreción de los principales retos a que debe enfrentarse FSE en Galicia en el periodo 2014-2020 como en la definición de los objetivos específicos del programa.

En base al análisis realizado, se pueden extraer una serie de conclusiones vinculadas a cada uno de los Objetivos Temáticos descritos en el art. 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, en virtud de las que establecer las bases sobre las que elaborar la estrategia del Programa Operativo de Galicia FSE 2014-2020.

Objetivo Temático 8 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el análisis del **mercado laboral**, según la Encuesta de Población Activa (EPA), la **población activa** gallega superó en 2008 la cifra de más de 1.300.000 personas, habiéndose mantenido desde entonces por encima de dicha cota. En estas cifras siempre ha habido una preponderancia del número de hombres sobre el número de mujeres que, aunque se va reduciendo año tras año, aún supera en más de un 13% la cifra de hombres activos con respecto a porcentaje de mujeres. Más allá de la valoración en términos absolutos del número de personas que componen el mercado de trabajo gallego, es necesario analizar las tasas de actividad, empleo y paro de la población así como su evolución en el tiempo.

- En el año 2013, la tasa de **actividad** de la población gallega alcanzó el 73,1%, la cota más alta jamás alcanzada para el grupo poblacional comprendido entre los 16 y 64 años, cifra muy similar a la alcanzada a nivel de España que es del 75,0%. No obstante, tal y como se señalaba anteriormente, las tasas de actividad mantienen una brecha de género clara que debe ser tenida en cuenta dado que, aunque se va reduciendo con el paso del tiempo, esta sigue siendo 10 puntos porcentuales más baja en el caso de las mujeres. La población activa gallega alcanza el 55,6% del total, con diferencias notables entre la franja costera y las zonas interiores, donde los porcentajes se reducen como consecuencia principalmente del envejecimiento.
- En cuanto a la tasa de **empleo**, la tendencia general en España durante los últimos años es similar a la representada para la economía gallega, con un punto de inflexión claro desde el

año 2008 cuando la crisis económica empezó a tener un efecto mayor sobre la realidad laboral gallega. Durante los últimos años, esta tendencia se ha atemperado ligeramente, pero aún mantiene una tendencia decreciente según los últimos datos presentados en los sucesivos trimestres de 2013.

- En cuanto a las diferencias de género existentes, el sesgo en lo que se refiere a la condición laboral no es tan relevante como en otros momentos pasados dado que la brecha se ha ido cerrando durante los últimos años debido principalmente a que la crisis económica ha afectado en mayor medida a los sectores de la construcción y la industria donde hay una mayor presencia de hombres. Sin embargo, es necesario destacar que **persisten desigualdades** en diversos ámbitos según la información que aporta la EPA (2013) como la elevada tasa de inactividad femenina, la segregación horizontal y la desigualdad salarial. Por ejemplo, el **salario bruto anual** femenino alcanza sólo el 78,19% del masculino. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que las mujeres soportan el mayor peso de la conciliación con mayores niveles de temporalidad en los contratos así como ocupándose mayoritariamente de las tareas de cuidado de familiares o del hogar.
- Respecto a los datos de la tasa de **autoempleo** en Galicia para población comprendida entre los 16 y los 64 años, se constata que en Galicia existen unos niveles de autoempleo mayores (21,7%) que la media nacional (16,8%).
- Finalmente, el **desempleo**, como en otras regiones españolas, ha aumentado notablemente en los últimos años hasta alcanzar el 22,1% en el año 2013, cifra que en cualquier caso demuestra cierta robustez de la economía gallega en comparación con el resto del conjunto de comunidades autónomas dado que la tasa que ofrece la media nacional es bastante superior en la actualidad (26,4%) pero lejos de la media europea que se encontraba en el 10,8% en dicho año. Respecto al desempleo de larga duración, señalar que en Galicia el 9,2% del total de la población activa se encuentra en desempleo de larga duración frente a un 13,1% en España y a un 5,1% en Europa.
- En cuanto al **desempleo juvenil**, es considerado un problema generalizado a nivel nacional que deberá ser combatido teniendo en cuenta la mayor dotación de fondos para el desarrollo de actuaciones en el marco de la Iniciativa Empleo Juvenil que la Comisión ha planteado desarrollar en los próximos años (2014-2015). En Galicia, aunque los datos son muy negativos, alcanzando el 59,2% en 2013, sin diferencias apreciables a nivel de género (hombres, 51,1%; mujeres, 49,1%), al menos no alcanza las cotas tan altas que se dan para el conjunto nacional que ofrece un dato tan desolador como que más de la mitad (55,7% en 2013) de los menores de 25 años que buscan empleo no lo encuentran.
- El análisis de la **ocupación por sectores** muestra las mismas variaciones que ofrecen el resto de variables de la economía gallega, como no podía ser de otra forma. La estructura de empleo por sector económico en el año 2010, indica que el sector primario representa el 7,3% del total de la población activa y este sector representa el 4,7% del VAB. El sector secundario recoge al 24,1% de los ocupados y suma el 31,3% del VAB, y por último el sector terciario, con el mayor peso de los tres, representa el 68,6% de la población activa y el 64% del VAB gallego.
- Existen diferencias entre **hombres y mujeres en la ocupación sectorial**. Hay mayor presencia de hombres en la industria y en la construcción, siendo el sector servicios el que mayores porcentajes de ocupados tiene (82% del total de ocupados en mujeres y 56% del total ocupados en hombres). Como se mencionaba previamente, los sectores que más han visto frenada su demanda de mano de obra son la construcción, fabricación de bienes y la industria del automóvil. En el caso del sector primario, los ocupados se encuentran distribuidos de forma igualitaria en las actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura.

- El análisis de los principales datos socio-económicos de Galicia resalta el **impacto que la crisis económica** ha tenido en la población y en su mercado laboral. El desempleo se encuentra en unos niveles muy elevados, especialmente alarmante es el dato de paro juvenil, si bien Galicia mantiene índices de paro menores que el resto de España, la situación requiere de medidas que favorezcan la creación de empleo. Asimismo, los datos de empleo y ocupación evidencian el impacto de la crisis y la persistencia de desigualdad entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto en relación a la sostenibilidad y calidad en el empleo, y en el marco de la aportación del FSE en el marco del período de programación 2014-2020, se desarrollarán **acciones que permitan favorecer la creación de empleo**. Principalmente, se deben abordar acciones en los siguientes ámbitos:

- Puesta en marcha de **convocatorias mediante las que se incentive la contratación de desempleados por parte de las empresas**. Estas convocatorias podrían afrontarse desde una perspectiva general, o bien plantearse de manera específica para adecuarse a las dificultades concretas de los diferentes colectivos sobre los que procediera actuar.
- En relación con la ampliación del número de personas ocupadas, pueden llevarse a **cabo actuaciones dirigidas a aquellos sectores donde se detecte la existencia de trabajo no regularizado**, con la intención de integrar a dichas personas en los sistemas regulares de empleo.
- Desarrollo de medidas de **asesoramiento y orientación laboral para desempleados**, mediante **mecanismos de atención personalizada** que permitan dirigir al desempleado hacia las **áreas de desarrollo adecuadas para la mejora de su empleabilidad**, con el objeto último de facilitar su inserción laboral.
- Desarrollo de actuaciones vinculadas al fomento de la **empresiduría en colectivos que no tengan presencia relevante en las fórmulas de autoempleo**. De manera más concreta, estas actuaciones podrán prestar **especial atención al emprendimiento de las mujeres**, mediante servicios de atención directa y personalizada, a través de **convocatorias específicas vinculadas a la creación de empresas o de puestos de trabajo** que reduzcan la brecha de género.
- También podrán desarrollarse **actuaciones de fomento de las fórmulas de emprendimiento dirigidas específicamente a desempleados**, con el objetivo de que éstos articulen sus propias vías para salir del desempleo, a través de apoyo financiero, técnico, jurídico, etc.
- Fomento del **espíritu emprendedor en los jóvenes**, habilitando **puntos de encuentro entre empresa, administración y jóvenes, o generando convocatorias específicas**, mediante los que puedan desarrollarse iniciativas microempresariales en ámbitos innovadores, en ámbitos con potencial de desarrollo o vinculadas a la realidad del joven considerado público objetivo. En dichas líneas de actuación tendrá que **tenerse en cuenta las necesidades de acompañamiento y asesoramiento** que pueda tener el citado colectivo. Sobre el público objetivo de estas medidas, deberá **respetarse lo establecido en la reglamentación comunitaria sobre la Garantía juvenil**.
- Actuaciones dirigidas a la **mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo**, con el objetivo último de lograr su posterior inserción laboral, **mediante experiencias de capacitación en diferentes ámbitos, tanto geográficos** (movilidad geográfica) **como laborales** (empresas sociales, prácticas no laborales en empresas, voluntariado...).

Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

La Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social, concretamente en una de sus tres prioridades sobre Crecimiento Inclusivo estableciendo el objetivo de reducción en un 25% del número de europeos que viven por debajo del umbral nacional de pobreza, liberando al menos 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social.

- ▣ Para el análisis de la lucha contra la pobreza se considera el **riesgo de pobreza y exclusión social**. Este indicador corresponde a la suma de las personas que están en riesgo de pobreza o privados de forma severa de bienes materiales o que viven en hogares con intensidad de trabajo muy baja. Las personas que viven en hogares con intensidad de trabajo muy baja son aquellos entre 0 y 59 años de edad que viven en hogares donde los adultos de 18 a 59 años han trabajado menos del 20% de su potencial total de trabajo durante el último año. Se valora en riesgo de pobreza a las personas con una renta disponible equivalente por debajo del umbral del riesgo de pobreza, que se fija en el 60% de la media de la renta nacional equivalente disponible (después de las transferencias sociales). El valor nacional más actual en porcentaje de la población en riesgo de pobreza o exclusión social es del 28,0% según la información del INE para 2013, del cual el 28,5% corresponde a hombres y el 27,5% a mujeres.
- ▣ Cabe destacar el **mayor riesgo de pobreza entre el grupo de mujeres jóvenes gallegas** y menor riesgo en el grupo de hombres mayores de 65 años. En este respecto, se debe tener en cuenta que los niveles de pobreza infantil y juvenil se han agravado especialmente. Por el contrario, en los últimos tiempos, las personas mayores han disminuido sus niveles de pobreza relativa, algo que supone un cambio de tendencia muy fuerte a tener en cuenta a la hora de poner el foco de las políticas de asistencia social. Territorialmente, también pueden determinarse una **clara concentración geográfica de las bolsas de población con potencial de incurrir en riesgo de pobreza**.
- ▣ La **carencia material severa** forma parte del grupo de los Indicadores Europa 2020. La tasa de carencia severa muestra la incapacidad forzada para satisfacer las necesidades básicas diarias. El promedio del porcentaje para el total de la población para Galicia se sitúa en torno al 2,3% en el año 2011, valor por debajo de la media de la UE 27 (8,8%), de la UE15 (6,1%) y de la del conjunto nacional (3,9%).
- ▣ Respecto al porcentaje de la **población en riesgo de pobreza después de las transferencias sociales** el valor nacional alcanza la cifra del 22,2% y el valor europeo del 17,1%. En caso de Galicia los valores son inferiores a la media nacional y menor medida a la europea con un porcentaje del 15,66% para los hombres y del 15,79% para las mujeres según valores del IGE en 2011.
- ▣ Otra de las variables a tener en cuenta al analizar la situación de pobreza es los niveles de renta. **La renta media equivalente** española se sitúa por debajo de la media europea, dándose la mayor diferencia en 2011 de un 16,6 %. La renta media por unidad de consumo en Galicia es inferior a la media nacional aunque desde el año 2010 ha habido cierta convergencia con tendencia de disminución de la renta.
- ▣ El valor medio de la renta es un indicador que no ofrece el grado de dispersión o concentración de la distribución de la renta. La **desigualdad en la distribución de ingresos** se mide a través del **índice de Gini** cuyo valor oscila entre 0 y 1 correspondiendo al 0 la perfecta igualdad. En 2011 el Índice de Gini tenía un valor en España del 0,34 y del 0.307 en la UE27. Para el conjunto gallego los valores del índice de Gini son inferiores y más próximos a 0 por lo que existe mayor igualdad en la distribución de la renta que a nivel nacional y europeo.

- ☐ A modo de conclusión, Galicia cuenta con unas **condiciones de inclusión social intensamente influidas por la actual crisis socio-económica**. La región se encuentra ante un horizonte plagado de dificultades ya que la crisis económica ha generado bolsas de pobreza vinculadas a la edad y al área geográfica. Uno de los principales causantes del deterioro de la situación socio-económica es el alto índice de desempleo que como consecuencia provoca un aumento del riesgo de pobreza entre la población gallega. Esta situación genera la necesidad de poner en marcha **políticas vinculadas a la inclusión social**, y al **refuerzo de aquellos sistemas de cobertura pública básicos** para la población ante este contexto de incertidumbre económica.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto en relación a los aspectos a potenciar en el ámbito de la **inclusión social y la lucha contra la pobreza** mediante la aportación del FSE en el marco del período de programación 2014-2020, **las líneas estratégicas a seguir a la hora de configurar la programación** podrían girar en torno a los siguientes puntos:

- ☐ Desarrollo de políticas de **inclusión social destinadas a los principales colectivos vinculados al riesgo de exclusión social**, utilizando para ello mecanismos de capacitación que permitan al destinatario de los programas **adquirir las habilidades** necesarias para poner en marcha **procesos de integración social a partir de sus propias acciones**.
- ☐ Estas políticas podrán adquirir un **enfoque participativo a través de planes globales**, o bien a través de **acciones individualizadas dirigidas a diferentes colectivos (mujeres, violencia de género, inmigrantes)**.
- ☐ Intervenciones dirigidas a **territorios concretos donde se detecte una alta concentración de población** en riesgo de exclusión social, a través de **proyectos de dinamización sociocomunitaria**.
- ☐ Acciones vinculadas a procesos de **inserción sociolaboral**, capacitando a colectivos con necesidades especiales para su incorporación al mercado laboral. Dentro de estas acciones podrá darse prioridad al **fomento de la emprendeduría**.
- ☐ Puesta en marcha de **acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad** en general, que prevengan situaciones de exclusión derivadas de una serie de problemáticas vinculadas a la discriminación.
- ☐ Desarrollo de **acciones que apoyen la conciliación laboral y familiar** a través de varios ámbitos: puesta en marcha de **nuevas estructuras de apoyo familiar** y **mejora de las estructuras existentes a través de la capacitación del personal** implicado en las mismas, generación de **nuevos mecanismos de conciliación vinculados al sistema educativo**, acciones que **incentiven la asunción de compromisos de conciliación** por parte de los ciudadanos y empresas, intervenciones realizadas a través de **instituciones locales** más próximas al ciudadano.
- ☐ Líneas de actuación vinculadas a la **mejora del sistema de cobertura sanitaria** en lo referente a aquellos **colectivos más necesitados de atención sociosanitaria**, mejorando la **capacitación del personal** implicado en los mismos.
- ☐ Promoción de **nuevos servicios** que aprovechen las posibilidades de la **sociedad de la información** de cara a mejorar el **acceso de los usuarios a los servicios sociosanitarios**, incorporando **elementos de carácter preventivo** que permitan adecuar el sistema a las necesidades de los usuarios desde una perspectiva eficiente.

- Actuaciones de **fomento de la prevención** sanitaria, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles en el sistema sanitario y con el objetivo de **acercar los servicios de prevención y asistencia sanitaria a las poblaciones más desfavorecidas**.

Objetivo Temático 10 “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

Uno de los activos más importantes de un territorio a la hora de valorar su potencial es el nivel de formación y capacitación alcanzado por su población y su grado de integración en la sociedad del conocimiento. En este sentido, existe un evidente consenso en que el capital humano es fundamental en el aumento de la productividad del trabajo y la competitividad.

Aprovechando la información proporcionada por la Encuesta de Población Activa del INE y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su edición de 2013 del informe “Las cifras de la educación en España” para el curso 2010-2011 se han analizado diferentes indicadores que permitirán escenificar la situación del nivel educativo en Galicia en relación con el conjunto nacional.

- En relación con el **abandono educativo temprano** (jóvenes que abandonan su formación tras la fase obligatoria y ubicados entre los 18 y 24 años), índice que se tiene en cuenta a la hora de valorar el avance socioeconómico de una región, la **tasa de abandono educativo temprano en Galicia para el año 2013 era de 20,4%, por debajo de la tasa nacional (23,5%), pero muy alejada de la media europea, ubicada en el 11,9%**. En este sentido, si bien los niveles de abandono son menores en Galicia para el conjunto español, queda **mucho camino por recorrer** a la hora de converger con Europa.

Tanto a nivel gallego, nacional y europeo la tasa de abandono escolar es más alta entre los hombres: la media estatal es 8 puntos superior en hombres (28,8%) que en mujeres (20,8%) y en Galicia alcanza un valor de 8,3 puntos, al ser el porcentaje de un 27,1% para los hombres frente al 18,8% de las mujeres.

- En relación al **grado de ocupación de las personas que abandonan sus estudios de forma temprana** (abandono educación primaria o inferior), la tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior era del 58,0% en España y del 46,2% en Galicia. No obstante, en lo relativo a la tasa de empleo para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior, la tasa de empleo gallega es muy similar a la nacional (33,7% frente al 35,6%), aunque hay una gran diferencia entre hombres (43,2%) y mujeres (28,5%).
- En relación a los **estudios superiores**, en Galicia el 42,4% de personas entre 30 y 34 años han completado los estudios superiores, siendo el 40,7% en España. En ambos casos el porcentaje está por encima de la media de la UE27 (36,8%).
- A la hora de analizar la **transición del sistema educativo al mercado laboral y la adecuación del nivel formativo a la demanda laboral**, la edad incide positivamente como un factor corrector en relación a las bajas tasas de actividad en los sectores de la población con niveles educativos básicos, lo que se debe a la experiencia profesional acumulada. La comparativa de datos desagregados por sexo muestra un balance muy desigual en contra de la mujer.
- En lo relativo al **porcentaje de personas que tienen empleo en función del nivel de estudios alcanzado**, se puede determinar una correlación positiva entre el nivel de educación y el nivel de empleabilidad u ocupación de las personas, con tasas desfavorables para la mujer en todos los niveles formativos.

- ☐ España cuenta con una **escasa participación en los sistemas de formación profesional**, siendo además uno de los países más afectados por el **desempleo juvenil**. En este sentido, los datos analizados permiten concluir respecto a Galicia que a medida que aumenta el nivel de estudios alcanzado, la tasa de paro de la población disminuye. A mayor nivel formativo menor es la tasa de paro. En relación a la formación continua, definido en base al porcentaje de población de 25-64 años que participa en alguna medida formativa en el mes anterior, el 10,2% de gallegos había participado en acciones de formación permanente. En el año 2012, el 14,9 % de las empresas gallegas proporcionaron actividades formativas en tecnologías de la información y la comunicación a sus empleados. Este valor es inferior en la industria (13,4%) y en la construcción (13%) y superior en los servicios (16,4%).
- ☐ En relación al **rendimiento académico**, Galicia presenta mejores promedios que España y que la media europea, lo que acredita la solidez de los sistemas educativos gallegos. El análisis de alumnos matriculados en cada uno de los niveles educativos post-ESO y no universitarios permite comprobar que Galicia presenta resultados superiores a la media nacional, con una predominancia de la participación femenina en relación al Bachillerato y los Grados superiores, mientras que son mayoría los hombres en Grado Medio y en los Programas de Cualificación Profesional Inicial. En relación a los PCPI's, Galicia cuenta con una participación menor a la nacional, lo que tiene lógica en la medida en que están vinculados a alumnado en riesgo de exclusión del sistema educativo.
- ☐ En relación a la **tasa de idoneidad**, que mide los resultados del sistema educativo indicando el porcentaje de alumnos que se encuentra matriculado en el curso que por su edad le corresponde, la tasa de idoneidad ha disminuido durante la última década en todas las edades, salvo en los 15 años, donde la tasa aumenta. Y por último, sobre la tasa bruta de población que se gradúa en cada enseñanza o titulación, se comprueba la existencia de un nivel más elevado en las enseñanzas básicas y técnicas, descendiendo en cuanto a estudios superiores.

El análisis realizado sobre el estado del sistema educativo gallego permite determinar que **Galicia se encuentra en torno a cifras mejores que la media nacional si bien se encuentra muy lejos de la media europea**. Existe un **alto grado de fracaso escolar**, un **alto grado de abandono del sistema educativo** y una **baja participación en los sistemas de formación profesional**. Teniendo en cuenta que existe una **relación directa entre el nivel formativo y la empleabilidad del ciudadano**, deben ponerse en práctica **medidas que refuercen el sistema educativo** en aquellas áreas donde las debilidades se ponen de manifiesto.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto en relación con la **educación, formación y formación profesional** mediante la aportación del FSE en el marco del período de programación 2014-2020, **las líneas estratégicas a seguir a la hora de configurar la programación** podrían girar en torno a los siguientes puntos:

- ☐ Desarrollo de **actuaciones y de estructuras de apoyo a los distintos colectivos con riesgo de abandono escolar**, atendiendo a los diferentes aspectos (sociales, económicos, asistenciales) que pueden conducir al abandono del sistema educativo.
- ☐ Establecer **mecanismos dirigidos a la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo a través de las diferentes opciones que la LOMCE permite**. Si bien este aspecto será tratado específicamente por la Iniciativa de Empleo Juvenil, pueden articularse mecanismos complementarios para fomentar el reingreso en el sistema.
- ☐ Puesta en marcha de **mecanismos que permitan la reintegración en el sistema educativo** de aquellas **personas** ya incorporadas o no al mercado laboral **que carecen de formación cualificada** (educación para adultos).

- Asimismo, pueden ponerse en marcha **programas que permitan a dichas personas acceder a una cualificación reconocida** a través del reconocimiento de las habilidades obtenidas por vías no formales.
- **Consolidación de la inversión** en los sistemas reglados de Formación Profesional a través de **nuevos mecanismos habilitados por la normativa** (formación dual, formación profesional a distancia), facilitando así el acceso al sistema educativo.
- Puesta en marcha de medidas que permitan apoyar la **formación permanente de los trabajadores y ciudadanos gallegos**, a través de la potenciación de acciones formativas que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores gallegos y su adecuación al mercado de trabajo. Asimismo, pueden desarrollarse **programas con carácter sectorial** destinados a aquellos sectores de la economía gallega donde se precise una mejora del capital humano.
- El enfoque recogido en las actuaciones desarrolladas tendrá que tener en cuenta desde una **perspectiva transversal la perspectiva de género**, considerando la brecha de género existente en cada nivel educativo, pudiendo incluso realizar **alguna acción específica** sobre este tema. De igual manera, deberá tenerse en cuenta las **características de la nueva sociedad del conocimiento**, vinculando las medidas desarrolladas a la necesidad de **que la sociedad gallega disfrute de un adecuado acceso a la sociedad digital**.

A continuación se adjunta, a modo de resumen, un listado correspondiente a las necesidades detectadas en cada uno de los objetivos temáticos:

OBJETIVO TEMÁTICO	Necesidades FSE
8	Necesidad 1: debe apostarse por el desarrollo de políticas activas de empleo, con especial atención a aquellos colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral.
	Necesidad 2: es necesario desarrollar políticas de difusión del emprendimiento, con el fin de generar iniciativas de autoempleo innovadoras y con perspectivas de crecimiento.
	Necesidad 3: debe incentivarse a las empresas para la generación nuevos puestos de trabajo, pudiendo prestar especial atención a aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción laboral.
9	Necesidad 1: debe apostarse por el desarrollo de políticas dirigidas a la población que se encuentra en riesgo de exclusión social, con especial atención al colectivo de jóvenes gallegos y a las zonas geográficas donde se concentra la pobreza.
	Necesidad 2: deben ponerse en marcha actuaciones de apoyo a las familias gallegas a través de mecanismos que permitan una adecuada conciliación de la vida laboral y familiar.
	Necesidad 3: debe reforzarse la solidez del sistema sanitario gallego teniendo en cuenta todos los sectores implicados en el mismo (recursos humanos, usuarios).
10	Necesidad 1: es necesario desarrollar mecanismos que reduzcan el abandono escolar para reducir la brecha respecto a la media europea.
	Necesidad 2: debe apostarse por el establecimiento de mecanismos de integración de personas que han abandonado los sistemas de educación formal.

OBJETIVO TEMÁTICO	Necesidades FSE
	Necesidad 3: debe mejorarse la participación en los sistemas de formación profesional, garantizando la calidad de los mismos y su adecuación a las demandas del mercado de trabajo.
	Necesidad 4: deben potenciarse los mecanismos dirigidos al aprendizaje permanente, de cara a desarrollar las competencias de las personas, de cara al nuevo paradigma de la sociedad del conocimiento.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes¹

A continuación se presenta en una única tabla la información referente al análisis de las prioridades de financiación marcadas por el Spain Position Paper, las actuaciones contempladas en el PNR en el marco de las áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo anual sobre el Crecimiento 2013 (AGS, siglas en inglés de Annual Growth Survey), la Estrategia Europa 2020 y las debilidades y prioridades de actuación identificadas en el Análisis Diagnóstico realizado sobre la situación de Galicia de forma comparativa con las regiones españolas y europeas en el marco de los objetivos temáticos del FSE 2014-2020.

Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
OT.8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral	<p>D8.1 Tasa de paro y de desempleo de larga duración superiores a la media europea.</p> <p>D8.3 Tasa de actividad inferior a la media europea y española.</p> <p>D8.5 Tasa de actividad inferior en mujeres que en hombres (10 puntos porcentuales más baja en el caso de las mujeres).</p> <p>D8.8 Continuación de la tendencia de disminución de tasa de empleo.</p> <p>D8.9 Efecto crisis que ha expulsado del mercado laboral más hombres (desde 2008 a 2013 145.400 H) sobre todo de los sectores de la construcción y la industria que mujeres (desde 2008 a 2013 57.000 M), sobre todo del sector servicios y la industria.</p> <p>D8.12 El grupo de nivel educativo bajo (analfabeto, primaria y primera etapa de secundaria) cuenta con salarios brutos del 79,6% de la media gallega (63,4% si se considera a las mujeres con niveles de educación bajos).</p> <p>D8.14 Alta temporalidad, con un 67,9% de jóvenes (16 a 24 años) que trabajan de forma temporal involuntariamente en 2013.</p>

¹ Tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>D8.15 Dificil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social (mujeres inmigrantes, víctimas de violencia, con discapacidad, etc.).</p> <p>España PNR. En concordancia con las nuevas políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes</p> <p>España PNR. En concordancia con el fomento de la inserción laboral a través de la formación</p> <p>Spain PP. Necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables</p> <p>EU 2020. Objetivo de mejorar Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>
	<p>PI.8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aquellos que se encuentren sin empleo y que no estén estudiando ni formándose, incluyendo aquellos en riesgo de exclusión social y jóvenes de comunidades marginadas, también mediante la implementación de la Garantía Juvenil</p>	<p>D8.2 Elevadas tasas de desempleo juvenil 50,2% en 2013, sin diferencias apreciables a nivel de género (hombres, 51,1%; mujeres, 49,1%).</p> <p>D8.12 El grupo de nivel educativo bajo (analfabeto, primaria y primera etapa de secundaria) cuenta con salarios brutos del 79,6% de la media gallega (63,4% si se considera a las mujeres con niveles de educación bajos).</p> <p>D8.13 Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente de las mujeres con menor nivel de formación.</p> <p>D8.14 Alta temporalidad, con un 67,9% de jóvenes (16 a 24 años) que trabajan de forma temporal involuntariamente en 2013.</p> <p>España PNR. En concordancia con las nuevas políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes</p> <p>Spain PP. Necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables</p> <p>EU 2020. Objetivo de mejorar Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>
	<p>PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>	<p>D8.1 Tasa de paro y de desempleo de larga duración superiores a la media europea.</p> <p>D8.3 Tasa de actividad inferior a la media europea y española.</p> <p>D8.6 Desequilibrio territorial entre las provincias</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>de litoral y de interior respecto a los niveles de actividad y desempleo.</p> <p>D8.7 Dificultades adicionales de acceso al empleo en zonas rurales de baja densidad de población.</p> <p>D8.8 Continuación de la tendencia de disminución de tasa de empleo.</p> <p>D8.9 Efecto crisis que ha expulsado del mercado laboral más hombres (desde 2008 a 2013 145.400 H) sobre todo de los sectores de la construcción y la industria que mujeres (desde 2008 a 2013 57.000 M), sobre todo del sector servicios y la industria.</p> <p>D8.14 Alta temporalidad, con un 67,9% de jóvenes (16 a 24 años) que trabajan de forma temporal involuntariamente en 2013.</p> <p>D8.16 Predominio de especialización productiva en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica (persistencia de la brecha digital de género).</p> <p>D8.17 Reducido tamaño de mayoría de empresas empleadoras: escasa capacidad formadora; escasa capacidad innovadora y de incorporación de tecnología.</p> <p>España PNR. En concordancia con la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa</p> <p>España PNR. En concordancia con la Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de los jóvenes</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p> <p>EU 2020. Objetivo de mejorar Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>
	<p>PI.8.4. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.</p>	<p>D8.2 Elevadas tasas de desempleo juvenil 50,2% en 2013, sin diferencias apreciables a nivel de género (hombres, 51,1%; mujeres, 49,1%).</p> <p>D8.5 Tasa de actividad inferior en mujeres que en hombres (10 puntos porcentuales más baja en el caso de las mujeres).</p> <p>D8.9 Efecto crisis que ha expulsado del mercado laboral más hombres (desde 2008 a 2013 145.400 H) sobre todo de los sectores de la construcción y la industria que mujeres (desde 2008 a 2013 57.000 M), sobre todo del sector servicios y la industria.</p> <p>D8.10 El salario medio anual femenino alcanza</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>sólo el 78,2% del masculino.</p> <p>D8.11 El salario medio bruto anual de los menores de 25 años alcanza el 63,6% de la media gallega (51,7% en el caso de las jóvenes gallegas menores de 25 y 77,7% de 25 a 34 años).</p> <p>D8.12 El grupo de nivel educativo bajo (analfabeto, primaria y primera etapa de secundaria) cuenta con salarios brutos del 79,6% de la media gallega (63,4% si se considera a las mujeres con niveles de educación bajos).</p> <p>D8.15 Dificil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social (mujeres inmigrantes, víctimas de violencia, con discapacidad, etc.).</p> <p>D8.16 Predominio de especialización productiva en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica (persistencia de la brecha digital de género).</p> <p>Acuerdo de Asociación de España. Objetivo específico 8.4.1.</p>
	<p>PI.8.5. Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</p>	<p>D8.8 Continuación de la tendencia de disminución de tasa de empleo.</p> <p>D8.12 El grupo de nivel educativo bajo (analfabeto, primaria y primera etapa de secundaria) cuenta con salarios brutos del 79,6% de la media gallega (63,4% si se considera a las mujeres con niveles de educación bajos).</p> <p>D8.13 Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente de las mujeres con menor nivel de formación.</p> <p>D8.16 Predominio de especialización productiva en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica (persistencia de la brecha digital de género).</p> <p>D8.17 Reducido tamaño de mayoría de empresas empleadoras: escasa capacidad formadora; escasa capacidad innovadora y de incorporación de tecnología.</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua</p> <p>Spain PP. Necesidad de facilitar el acceso de las pymes a financiación, especialmente a través de instrumentos financieros reembolsables diferentes de las subvenciones</p> <p>Spain PP. Necesidad de apoyar a las pymes en su proceso de internacionalización</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar un entorno empresarial favorable a la innovación</p>
<p>OT 9. Promover la</p>	<p>PI. 9.1. La inclusión activa,</p>	<p>D9.3 La renta media por unidad de consumo en</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
inclusión social y luchar contra la pobreza.	también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.	<p>Galicia es inferior a la media nacional.</p> <p>D9.4 Descenso medio anual del 1,2% en el ingreso medio por hogares desde 2009 a 2012.</p> <p>D9.5 El ingreso medio por unidad de consumo es inferior al de España, aunque se recortaron las diferencias, pasando del 88,2 de la media estatal en 2004 a un 97,2% en 2012.</p> <p>D9.7 Necesidades crecientes para la protección social, para la lucha contra la pobreza y la promoción de la inclusión.</p> <p>D9.9 Altas tasas de fracaso escolar sin alternativas para las personas no cualificadas.</p> <p>D9.10 Necesidades de mejorar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo y riesgo de que los grupos más vulnerables queden excluidos.</p> <p>D9.11 Riesgo de exclusión de grupos vulnerables en el acceso al empleo –formación y acceso, especialmente juventud o colectivos con múltiple discriminación</p> <p>España PNR. En concordancia con el Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016</p> <p>Spain PP. Necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>
	PI.9.3 La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.	<p>D9.1. Los niveles de pobreza juvenil y de los hogares monoparentales con hijos a cargo se han agravado especialmente.</p> <p>D9.2 Elevada tasa de riesgo de pobreza en la población extranjera residente en Galicia.</p> <p>D9.2 La población en riesgo de pobreza se sitúa principalmente en áreas próximas a las grandes ciudades de las provincias de Ourense y Pontevedra.</p> <p>D9.6 Progresivo envejecimiento de la población.</p> <p>D9.7 Necesidades crecientes para la protección social, para la lucha contra la pobreza y la promoción de la inclusión.</p> <p>D9.8 Desajustes entre las políticas educativas y las necesidades del mercado de trabajo, especialmente más evidentes en la formación profesional de primer y segundo grado.</p> <p>D9.9 Altas tasas de fracaso escolar sin alternativas para las personas no cualificadas.</p> <p>D9.11 Riesgo de exclusión de grupos vulnerables en el acceso al empleo –formación y acceso, especialmente juventud o colectivos con múltiple discriminación</p> <p>España PNR. En concordancia con el Plan Nacional de Acción</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	<p>PI.9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.</p>	<p>para la inclusión social 2013-2016</p> <p>Spain PP. Necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p> <p>D9.1. Los niveles de pobreza juvenil y de los hogares monoparentales con hijos a cargo se han agravado especialmente.</p> <p>D9.2 Elevada tasa de riesgo de pobreza en la población extranjera residente en Galicia.</p> <p>D9.2 La población en riesgo de pobreza se sitúa principalmente en áreas próximas a las grandes ciudades de las provincias de Ourense y Pontevedra.</p> <p>D9.3 La renta media por unidad de consumo en Galicia es inferior a la media nacional.</p> <p>D9.4 Descenso medio anual del 1,2% en el ingreso medio por hogares desde 2009 a 2012.</p> <p>D9.5 El ingreso medio por unidad de consumo es inferior al de España, aunque se recortaron las diferencias, pasando del 88,2 de la media estatal en 2004 a un 97,2% en 2012.</p> <p>D9.6 Progresivo envejecimiento de la población.</p> <p>D9.7 Necesidades crecientes para la protección social, para la lucha contra la pobreza y la promoción de la inclusión.</p> <p>España PNR. En concordancia con el Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>
<p>OT10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.</p>	<p>10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación</p>	<p>D10.1 Galicia presenta en 2013 un 20,4% de abandono escolar temprano cuando el objetivo de la Agenda de Lisboa se sitúa en el 10%.</p> <p>D10.2 Tasa de abandono educativo temprano superior en los hombres. En Galicia 25,0% para los hombres frente al 15,4% en las mujeres.</p> <p>D10.4 Los niveles más bajos de actividad se encuentran en la población con nivel formativo de educación primaria o inferior.</p> <p>D10.5 La tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior del 58,0% y del 46,2% en España y Galicia respectivamente.</p> <p>D10.8 En Galicia el valor medio de la tasa de empleo, para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior, es muy similar al nacional 33,7% y también es superior en hombres 38,0% que en mujeres 30,4%.</p> <p>D10.11 Baja tasa de población que se gradúa en</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>la formación profesional de grado medio y superior, en torno al 21,0% y 25,6%, respectivamente.</p> <p>España PNR. En concordancia con los planes para la reducción del abandono escolar</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p> <p>Spain PP: reducción del abandono escolar prematuro.</p> <p>EU 2020. Objetivo la tasa de abandono escolar prematura inferior al 15%.</p>
	<p>10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos</p>	<p>D10.9 Porcentaje de hombres entre 30 y 34 años con estudios superiores ha disminuido.</p> <p>D10.10 En la última década la tasa de idoneidad ha disminuido tanto para hombres como para mujeres en los rangos de edad de estudio de 8 a 15 años.</p> <p>D10.11 Baja tasa de población que se gradúa en la formación profesional de grado medio y superior, en torno al 21,0% y 25,6%, respectivamente.</p> <p>D10.12 Galicia e España no disponen de evaluaciones externas estandarizadas. 24 de los 34 países de la OCDE sí las poseen.</p> <p>España PNR. En concordancia con la reforma educativa</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p>
	<p>10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas..</p>	<p>D10.4 Los niveles más bajos de actividad se encuentran en la población con nivel formativo de educación primaria o inferior.</p> <p>D10.5 La tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior del 58,0% y del 46,2% en España y Galicia respectivamente.</p> <p>D10.6 La tasa de actividad es inferior para las mujeres en los grupos de edad 25-64 y 25-34.</p> <p>D10.7 Tasa de empleo menor de las mujeres y también según el nivel de formación alcanzado siendo desfavorable a la mujer en todos los niveles educativos.</p> <p>D10.8 En Galicia el valor medio de la tasa de empleo, para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior, es muy similar al nacional 33,7% y también es superior en hombres 38,0% que en mujeres 30,4%.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>D10.11 Baja tasa de población que se gradúa en la formación profesional de grado medio y superior, en torno al 21,0% y 25,6%, respectivamente.</p> <p>España PNR. En concordancia con la Agenda Digital española</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p>

1.2. Justificación de la asignación financiera

Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo.

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (en EUR)	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje prioritario 8	FSE	15.750.000,00 €	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	Prioridad de inversión 8.1	Objetivo Específico 8.1.1	
					Objetivo Específico 8.1.2	
Eje prioritario 8	FSE	8.500.000,00 €	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	Prioridad de inversión 8.2	Objetivo Específico 8.2.1	
					Objetivo Específico 8.2.4	
Eje prioritario 8	FSE	40.600.000,00 €	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	Prioridad de inversión 8.3	Objetivo Específico 8.3.3	
Eje prioritario 8	FSE	3.668.960,00 €	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	Prioridad de inversión 8.4	Objetivo Específico 8.4.1	
Eje prioritario 8	FSE	12.668.160,00 €	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	Prioridad de inversión 8.5	Objetivo Específico 8.5.1	
					Objetivo Específico 8.5.2	
Eje prioritario 9	FSE	46.867.000,00 €	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.	Prioridad de inversión 9.1	Objetivo Específico 9.1.1	
Eje prioritario 9	FSE	31.746.040,00 €	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.	Prioridad de inversión 9.3	Objetivo Específico 9.3.1	
					Objetivo Específico 9.3.2	
Eje	FSE	12.900.000,00 €	Promover la inclusión social y luchar contra la	Prioridad de inversión 9.4	Objetivo Específico	

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (en EUR)	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
prioritario 9			pobreza.		9.4.1	
Eje prioritario 10	FSE	108.538.765,00 €	Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación	Prioridad de inversión 10.1	Objetivo Específico 10.1.1	
Eje prioritario 10	FSE	17.000.000,00 €	Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación	Prioridad de inversión 10.2	Objetivo Específico 10.2.2	
Eje prioritario 10	FSE	6.400.000,00 €	Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación	Prioridad de inversión 10.3	Objetivo Específico 10.3.4	

2. EJES PRIORITARIOS

2.1. Eje prioritario 1: Objetivo temático 8

Identificación del eje prioritario	<i>Eje 8</i>
Título del eje prioritario	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	No procede
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	No procede
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	No procede
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	No procede

2.1.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[no procede]

2.1.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	No procede

2.1.3. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	PI 8.1: El acceso al empleo por parte de los
------------------------	--

	demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
Prioridad de inversión	PI 8.2: La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aquellos que se encuentren sin empleo y que no estén estudiando ni formándose, incluyendo aquellos en riesgo de exclusión social y jóvenes de comunidades marginadas, también mediante la implementación de la Garantía Juvenil
Prioridad de inversión	PI 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
	PI 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.
Prioridad de inversión	PI 8.5: La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio

2.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.8.1.1.
Objetivo específico	Reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, en especial las dirigidas a las personas desempleadas de larga duración y a las personas trabajadoras de más edad
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el empleo así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes.

Identificación	OE.8.1.2.
Objetivo específico	Promover el empleo y las iniciativas de empleo locales entre los colectivos más vulnerables y fomento de la movilidad laboral
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el empleo así como su calidad,

	especialmente el empleo de los jóvenes.
--	---

Identificación	OE.8.2.1
Objetivo específico	Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes , en particular de aquéllas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, teniendo en cuenta en todo momento las distintas situaciones y necesidades de hombres y mujeres
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Mejorar el empleo así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes

Identificación	OE.8.2.4
Objetivo específico	Fomentar el espíritu emprendedor, mediante el refuerzo de los valores de iniciativa, responsabilidad, innovación y emprendimiento en la educación y la formación de los niños e incentivar y apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, social y colectivo, así como de autoempleo
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Mejorar el empleo así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes

Identificación	OE. 8.3.3
Objetivo específico	Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación

Identificación	OE. 8.4.1
Objetivo específico	Promover el empleo femenino en aquellos ámbitos en los que existan brechas de género,

	así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral y la privada, la corresponsabilidad y la reducción de la brecha salarial
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	- Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación

Identificación	OE. 8.5.1
Objetivo específico	Facilitar educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación

Identificación	OE. 8.5.2
Objetivo específico	Mejorar la competitividad de las PYME a través de acciones de mejora de la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores, y la inversión en capital humano.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación

Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).

[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FSE y el FC).

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ² (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
24	Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
25	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
26	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

² Para el FSE y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ² (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
27	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
28	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ² (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
29	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
30	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
31	Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ² (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
32	Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

Cuadro 4^a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

[No procede]

2.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.</p>
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos. A través de estas actuaciones se fomentará la contratación de las personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos y a personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo de Galicia. Asimismo dentro de estas actuaciones, se podrán financiar, como paso previo, actuaciones para la adquisición de experiencia de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, durante un período determinado, en actividades de utilidad pública o interés social, para facilitar su posterior inserción laboral. - Programas mixtos de empleo y formación. El objetivo de estas actuaciones es mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo mediante su formación en alternancia para facilitar su posterior inserción laboral y reducir así las tasas de desempleo. - Unidades de apoyo a los centros especiales de empleo. El objeto de estas actuaciones es favorecer la integración laboral de las personas con mayores dificultades de inserción laboral en los centros especiales de empleo de Galicia, con el fin de dar apoyo a las personas con discapacidad en los procesos de incorporación a un puesto de trabajo y en la permanencia y progresión en el mismo. 	

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aquellos que se encuentren sin empleo y que no estén estudiando ni formándose, incluyendo aquellos en riesgo de exclusión social y jóvenes de comunidades marginadas, también mediante la implementación de la Garantía Juvenil
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- **Incentivos a la contratación para jóvenes.** Se promoverá la contratación de jóvenes menores de 30 años con la finalidad de fomentar y favorecer su incorporación al mercado de trabajo, en particular aquellos que se encuentren sin empleo y que además ni estudian ni se forman. El objetivo último de la actuación es incrementar el empleo de jóvenes menores de 30 años en las empresas con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- **Fomento del cooperativismo y la economía social en jóvenes.** A través del fomento del emprendimiento y de la economía social, se pretende favorecer la inserción laboral mediante el autoempleo, especialmente entre los más jóvenes, así como mediante la creación de empresas de economía social. Entre otras medidas, se promoverán las siguientes:
 - Ayudas para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales mediante ayudas a la entidad por la incorporación de personas desempleadas como socias trabajadoras.
 - Fomento del acceso a la condición de socio trabajador mediante ayudas a las personas socias trabajadoras que se incorporan a la entidad para efectuar la aportación al capital social.
 - Impulso de proyectos empresariales cooperativos y asistencia técnica mediante ayudas para impulsar la puesta en marcha de proyectos empresariales de economía social, así como facilitar la asistencia técnica precisa para su desarrollo inicial y para una adecuada gestión empresarial y social.
 - Apoyo al desarrollo de proyectos de creación de cooperativas mediante subvenciones para la financiación de los costes derivados del lanzamiento de la actividad, directas o financieras.
 - Subvenciones para la promoción de iniciativas de empleo rural de base cooperativa, mediante la creación de nuevas entidades o la incorporación de socios a las existentes que tengan por objeto la puesta en marcha de explotaciones y otro tipo de actividades, individuales o colectivas, integradas en fórmulas cooperativas.
 - Incentivos para los procesos de intercooperación e integración cooperativa para el lanzamiento de proyectos de colaboración empresarial para la consecución de objetivos comunes impulsados por varias entidades de economía social y la creación de entidades de 2º grado (I+D+i, comercialización y promoción del cooperativismo).
 - Subvenciones a cooperativas para estimular la incorporación de jóvenes en calidad de socios trabajadores o de trabajo, a prueba, de forma que les permita realizar prácticas profesionales e integrarse plenamente en la empresa.
 - Realización de prácticas autogestionadas y tuteladas por personal especializado para la creación de cooperativas juveniles que permitan el desarrollo de las habilidades y capacidades profesionales de los jóvenes.

Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 8.3. El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- **Fomento del empleo autónomo.** A través de estas actuaciones, se incentivará el establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia, favoreciendo la capacidad creativa y emprendedora de la sociedad gallega. Además, se ayudará a financiar sus proyectos empresariales, facilitando así la creación de su propio puesto de trabajo. Dentro de estas actuaciones, se desarrollarán, entre otras:
 - Medidas encaminadas a la formación en materia de funciones gerenciales y medidas que permitan favorecer la conciliación de la vida personal de las personas emprendedoras.
 - Medidas que incentiven la generación de empleo estable para personas desempleadas que constituyan nuevas empresas, mediante la financiación necesaria para la creación y puesta en marcha de las empresas, la formación en materia de funciones gerenciales, los primeros gastos de la actividad y el coste de los servicios de guardería para favorecer la conciliación de la vida personal de las personas emprendedoras.
 - Medidas que impulsen la creación de nuevas iniciativas empresariales de base tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia de manera que de esta forma se promueva la dinamización de la vocación emprendedora de la comunidad universitaria y el aprovechamiento del potencial empresarial de las personas dedicadas a la investigación.
- **Promoción del cooperativismo y la economía social.** Estas actuaciones incluirán la puesta en marcha de acciones de sensibilización y de apoyo a la creación de empresas y al auto-empleo en el sector cooperativo, así como el apoyo a las estructuras representativas del sector. Se pondrán en marcha, entre otras, las siguientes acciones:
 - Fomento y consolidación de las asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales, subvencionando parcialmente sus gastos normales de funcionamiento y la realización de actividades de promoción del cooperativismo y la economía social, así como la realización de actividades de fomento del emprendimiento realizadas en red.
 - Creación y mantenimiento de Oficinas de Fomento Cooperativo y actividades de promoción y fomento del cooperativismo realizadas a través de estas Oficinas.
 - Realización de actividades por parte de entidades adheridas a la Red EUSUMO para el fomento del cooperativismo y la economía social.
 - Red *mentoring* de emprendedores de economía social para el acompañamiento a nuevos emprendedores cooperativos, con el fin de mantener las actividades en los dos primeros años de vida.
 - Subvenciones a las entidades para la contratación de técnicos especializados para la provisión de los servicios asociados a las actuaciones de sensibilización y de apoyo: mentores, formadores, técnicos de empleo e inserción laboral, etc...

Asimismo, dentro de las presentes actuaciones, se proponen un conjunto de acciones destinadas a impulsar y dinamizar redes de colaboración para la promoción del cooperativismo y la economía social, además de mejorar sus servicios. Dentro de estas acciones se prevé llevar a cabo, entre otras, medidas de asesoramiento y acompañamiento de proyectos empresariales cooperativos, incluyendo formación, sensibilización,

dinamización y promoción del cooperativismo y la economía social, creación de polos de innovación e incubadoras cooperativas (in-situ y viveros online / virtuales), actividades de formación, dinamización y divulgación asociadas (talleres, jornadas, seminarios, etc...), creación de una plataforma tecnológica basada en la utilización de las TIC, redes sociales y nuevos cauces de comunicación, creación de un observatorio cooperativo con participación de todos los agentes de la administración pública implicados en el fomento del cooperativismo, organización de “campamentos de innovación social cooperativa” bajo la fórmula de los “start-up camps” (2 días de duración) para la generación de ideas de negocio innovadoras en el ámbito del cooperativismo y ayudas para intercambios de experiencias, realización de visitas guiadas a cooperativas, estancias prácticas tutorizadas por cooperativas y bolsas de trabajo asociadas a la realización de dichas actividades.

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.4. La igualdad entre hombre y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la inserción laboral de las mujeres en el ámbito rural en Galicia. Estas actuaciones están encaminadas a la promoción de la inserción laboral efectiva de las mujeres en el medio rural mediante la regularización de la situación laboral de las mujeres cotitulares de una explotación agrícola o ganadera que no están dadas de alta en la Seguridad Social. - Acciones de sensibilización a distintos colectivos en materia de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito empresarial. Se desarrollarán actuaciones dirigidas a las empresas gallegas, preferentemente a pymes, para que adopten formas de trabajo flexibles, y promuevan medidas de igualdad y conciliación en sus organizaciones lo que contribuirá a mejorar su competitividad. Entre otras actuaciones se realizarán: <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de formación sobre igualdad y para la elaboración e implantación de planes de igualdad en las pymes - Ayudas para combatir la infrarepresentación de la mujer y promover la conciliación de la vida laboral y privada. - Programa de emprendimiento de las mujeres en Galicia. Actuaciones dirigidas a promover el emprendimiento de las mujeres de manera que se fomente la creación de puestos de trabajo, la contratación de mujeres, su consolidación el empleo así como la innovación de empresas lideradas por mujeres. 	

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos. Mediante esta actuación se incentivará la transformación de contratos temporales en indefinidos en las empresas con centros de trabajo en Galicia. La finalidad de esta actuación es favorecer el empleo estable en las empresas en la Comunidad Autónoma de Galicia. - Ayudas a pequeñas y medianas empresas (pymes), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, para implantar la responsabilidad social empresarial (RSE) o en términos generales promover y divulgar la RSE. Actuaciones dirigidas a ayudar a las empresas, en concreto a las pymes de la Comunidad Autónoma de Galicia, para que alineen su gestión a los parámetros de la RSE. En este sentido, se pondrán en marcha acciones de difusión y promoción así como se elaborarán herramientas de diagnóstico etc. Para que las empresas apliquen sistemas de gestión responsable. - Potenciar y reforzar la competitividad empresarial cooperativa mediante el impulso de la I+D+i, la inmersión en las TIC, el fomento de la comercialización y la internacionalización de las cooperativas. Actuaciones que contemplen la puesta en marcha de acciones tendentes a mejorar la capacitación de las personas involucradas en el ámbito de la economía social y el emprendimiento cooperativo mediante medidas de formación, apoyo, asesoramiento y acciones específicas de mejora del capital humano. Además se desarrollarán acciones para promover la adaptabilidad de las empresas, como medio más eficaz y eficiente para la consecución de un tejido empresarial más competitivo e innovador en este ámbito. Por último, se hará especial hincapié en acciones dirigidas a la introducción de las TIC y la promoción de la I+D+i en el ámbito de la economía social. De este modo, se contemplan acciones como: <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del cooperativismo mediante el impulso de la investigación, del desarrollo y de la innovación, y de la plena incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo en cuenta la especificidad cooperativa. - Incentivos para favorecer la creación de proyectos de colaboración y el desarrollo de proyectos comunes. - Servicios web de apoyo al cooperativismo que ofrezca servicios innovadores basados en las TIC. - Herramientas TIC facilitadoras de la puesta en marcha de programas para la comercialización e internacionalización de productos y servicios, p.e. inventarios / catálogos de productos y servicios así como recursos de apoyo a dichos planes. (Programas “Planifica” y “Plan Renova”). - Promoción de productos y servicios cooperativos, destacando los valores asociados a la fórmula empresarial mediante estrategias de diferenciación y favoreciendo su visibilidad, mediante incentivos y el impulso de la Marca cooperativa. - Ayudas para la puesta en marcha de Proyectos innovadores cooperativos, especialmente os orientados a la innovación social y empresas de economía social de base tecnológica - Fomento de la inmersión en las tecnologías de la información y las comunicaciones buscando su efectiva incorporación a todos los ámbitos de actuación de la cooperativa y la adecuada utilización de los medios técnicos para mejorar la 	

competitividad empresarial.

- Apoyo en la elaboración de estrategias y planes de comercialización e internacionalización de las cooperativas, así como organización y participación en ferias, eventos y todo tipo de ámbitos especializados para su promoción.

- **Programa de incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos.** Actuaciones que incentiven la transformación de contratos temporales en indefinidos en las empresas con centros de trabajo en Galicia. La finalidad de esta actuación es favorecer el empleo estable en las empresas en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.1
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <p>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de orientación, acompañamiento, formación y otras formas de apoyo a la inserción laboral. - Acciones dirigidas al apoyo en centros especiales de empleo. - Programas, itinerarios y otras formas de apoyo para la integración en el mercado laboral ordinario. - Y otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos específicos de la prioridad. <p>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará</p>	

efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 8.2

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones que incentiven la contratación de jóvenes gallegos.
- Acciones encaminadas al fomento de la economía social y el cooperativismo entre los jóvenes gallegos

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.3
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <p>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES</p> <p>Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, proyectos de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y a la creación de empresas. Concretamente se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de apoyo y fomento al cooperativismo y a la economía social. - Acciones de formación dirigidas a emprendedores gallegos, así como campañas y 	

sesiones de sensibilización y motivación.

- Acciones de apoyo al emprendedor en su proceso de creación y puesta en marcha de la empresa.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.4
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p>	

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán , acciones que contribuyan a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y la conciliación entre trabajo y vida privada, con los objetivos de sensibilizar en la necesidad de permitir el acceso a los puestos de trabajo a hombres y mujeres en igualdad de condiciones, así como la necesidad de adoptar medidas de flexibilidad en el trabajo que permitan la conciliación de la vida personal y laboral de sus empleados, sean hombres o mujeres. Concretamente, podrán financiarse:

- Acciones de sensibilización a distintos colectivos en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y la conciliación entre trabajo y vida privada.
- Acciones de sensibilización en el ámbito rural.
- Acciones de formación y talleres de orientación al empleo dirigidas a mujeres gallegas.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 8.5

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre

los ámbitos de intervención de FSE.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones encaminadas a la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos
- Acciones que mejoren y permitan a la implementación de la RSE en las empresas gallegas
- Acciones que fomenten la competitividad empresarial en Galicia

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión 8.1

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ³			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
16	Participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
E04	Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía social)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual

³ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FSE y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Prioridad de inversión 8.2

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
4	Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación y formación	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
6	Personas menores de 25 años de edad	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
19	Personas de zonas rurales	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
E04	Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía social)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual

Prioridad de inversión 8.3

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ⁴			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
19	Personas de zonas rurales	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
E04	Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía social)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual

⁴ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FSE y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Prioridad de inversión 8.4

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
E02	Número de proyectos dedicados a la participación y la progresión sostenibles de las mujeres en el ámbito del empleo	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
E04	Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía social)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual

Prioridad de inversión 8.5

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ⁵			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
6	Personas menores de 25 años de edad	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
9	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
10	Personas con segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
E04	Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual

⁵ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FSE y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

social)								
---------	--	--	--	--	--	--	--	--

2.1.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 1
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>Dentro del presente eje, se prevén ejecutar actuaciones que contribuyan y fomenten la innovación social desde diferentes aspectos. Concretamente las actuaciones que se prevén ejecutar en este sentido, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de emprendimiento femenino - Fomento de la economía social mediante incentivos a la creación de empresas de base cooperativa y nuevos proyectos empresariales, fomentando el empleo colectivo y la intercooperación. - Promoción del cooperativismo y la economía social y de sus estructuras representativas - Impulso de la colaboración en red para el fomento del cooperativismo y la Economía Social para la promoción del emprendimiento colectivo. - Acciones encaminadas a potenciar y reforzar la competitividad empresarial cooperativa mediante el impulso de la I+D+i, la inmersión en las TIC, el fomento de la comercialización y la internacionalización de las cooperativas. - Ayudas a pequeñas y medianas empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, para implantar la responsabilidad social empresarial. - Acciones encaminadas a implantar la igualdad en las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. <p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</p> <p>Concretamente en el marco de este eje no se prevé contribuir a la cooperación transnacional de manera concreta, si bien Impulso de la colaboración en red para el fomento del cooperativismo y la Economía Social para la promoción del emprendimiento colectivo, tendrá un enfoque encaminado a la cooperación transnacional.</p> <p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.</p>	

2.1.7. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario.

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ⁶			Meta final (2023) ⁷			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		

⁶ Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

⁷ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.1.8. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención⁸

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	102	15.750.000,00
Eje prioritario 1	103	8.500.000,00
Eje prioritario 1	104	40.600.000,00
Eje prioritario 1	105	3.668.960,00
Eje prioritario 1	106	12.668.160,00
Eje prioritario 1	107	0,00
Eje prioritario 1	108	0,00

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Subvención no reembolsable	81.187.120,00
Eje prioritario 1	02 Subvención reembolsable	
Eje prioritario 1	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	
Eje prioritario 1	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	
Eje prioritario 1	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	
Eje prioritario 1	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía,	

⁸ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

	apoyo técnico o equivalentes	
Eje prioritario 1	07 Primas	

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	34.981.751,91
Eje prioritario 1	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	24.573.522,96
Eje prioritario 1	03 Zonas rurales (poco pobladas)	9.494.145,13
Eje prioritario 1	04 Zonas de cooperación interregional	475.000,00
Eje prioritario 1	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	475.000,00
Eje prioritario 1	06 Cooperación transnacional del FSE	87.700,00
Eje prioritario 1	07 No procede	11.100.000,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 1	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 1	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 1	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 1	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural	0,00

	sostenible	
Eje prioritario 1	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 1	07 No procede	81.187.120,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (1) (solo FSE)

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	0,00
Eje prioritario 1	02 Innovación social	0,00
Eje prioritario 1	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 1	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
Eje prioritario 1	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 1	06 No discriminación	0,00
Eje prioritario 1	07 Igualdad entre mujeres y hombres	745.415,06

2.1.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

2.2. Eje prioritario 2: Objetivo temático 9

Identificación del eje prioritario	Eje 9
Título del eje prioritario	OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	No procede
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	No procede
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	No procede
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	No procede

2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[no procede]

2.2.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	No procede

2.2.3. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	PI.9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
------------------------	---

Prioridad de inversión	PI.9.3: La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.
------------------------	--

Prioridad de inversión	PI.9.4: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
------------------------	--

2.2.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.9.1.1
Objetivo específico	Desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral, promoviendo itinerarios integrales de inserción, la responsabilidad social de las empresas en este ámbito y procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, incluyendo las zonas rurales

Identificación	OE.9.3.1
Objetivo específico	Fomento de la igualdad de género
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, incluyendo las zonas rurales

Identificación	OE.9.3.2
Objetivo específico	Lucha contra la discriminación múltiple fomentando la igualdad y la no discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas (origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad y religión o creencias) incluyendo la discriminación Sociolaboral hacia las personas migrantes o colectivos en riesgo de exclusión.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, incluyendo las zonas rurales
---	--

Identificación	OE.9.4.1
Objetivo específico	Mejorar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, incluyendo las zonas rurales

Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).

[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FSE y el FC).

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁹ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
24	Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
25	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
26	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

⁹ Para el FSE y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁹ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
27	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
28	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁹ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
29	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
30	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
31	Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁹ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
32	Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

Cuadro 4^a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

[No procede]

2.2.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) **Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión

PI.9.1. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- **Inserción sociolaboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal.** Actuaciones dirigidas a promover acciones de formación para el empleo, en habilidades personales y búsqueda activa de empleo con el objetivo de posibilitar el acceso al mercado laboral, la inserción social y la autonomía personal.
- **Programa de incentivos a Empresas de Inserción Laboral (EIL).** Actuaciones que promuevan la inserción socio-laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión social, mediante el establecimiento de incentivos para el fomento de las Empresas de Inserción Laboral que tengan centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como de sus entidades promotoras. Se subvencionarán entre otras las siguientes acciones:
 - La contratación de personas en situación o en riesgo de exclusión social, tanto su contratación inicial como el mantenimiento de su empleo durante el proceso de inserción.
 - La contratación de gerentes o personas técnicas necesarias para garantizar la viabilidad técnica, económica o financiera de la empresa de inserción laboral.
 - La contratación de personas técnicas expertas en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción.
 - La realización de labores de mediación laboral para la contratación de personas en inserción en el mercado laboral ordinario.
 - La formalización de préstamos con entidades financieras.
 - La creación y ampliación de la plantilla de las empresas de inserción laboral.
 - El inicio y puesta en marcha de la actividad.
 - El fomento de procesos de creación de empresas de inserción laboral y asistencia técnica.
- **Programas de incentivos a la contratación e inserción laboral de personas en colectivos vulnerables.** El objeto de estas actuaciones será el de fomentar y favorecer la inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, así como de mujeres víctimas de violencia de género.

Prioridad de inversión	PI.9.3. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de formación, sensibilización y acompañamiento para servicios de promoción de la autonomía. Se trata de actuaciones dirigidas a colectivos vulnerables para que puedan asumir los servicios de promoción de la autonomía prestados por entidades privadas cuando no sea posible el acceso a los servicios públicos o concertados. Así mismo, se contemplarán entre otras, acciones específicas del <u>Plan de Inclusión Social Activa de Galicia 2014 – 2020</u>. - Programas, itinerarios y actuaciones encaminadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación. Actuaciones encaminadas a la erradicación de desigualdades en la sociedad gallega y que fomenten la no discriminación. Dentro de estas actuaciones se podrán llevar a cabo, entre otras, las siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Acciones que fomenten la igualdad mediante la elaboración de planes de igualdad y la promoción de acciones de corresponsabilidad y la conciliación, especialmente enfocados a la atención de mujeres, sobretodo en colectivos en riesgo de exclusión, mejorando la empleabilidad, el acceso al empleo y el emprendimiento de la mujer, así como incentivando que los hombres y las familias monoparentales accedan a la reducción de jornada. - Programas que apoyen a las mujeres gallegas a través del fomento del asociacionismo y participación, a través de acciones de formación en nuevas tecnologías, hábitos de vida, búsqueda de empleo, formación y emprendimiento en diferentes ámbitos, a través de acciones de sensibilización social respecto a la igualdad, el reconocimiento del valor social de las mujeres y de su trabajo, la corresponsabilidad y la lucha contra la violencia de género, así como la mejora de la capacitación y formación de los y las profesionales que trabajan por la desaparición de estereotipos de género o que intervienen en situaciones de violencia de género y/o de trata con fines de explotación sexual, así como a través de la puesta en marcha de medidas de atención a mujeres en situación de explotación sexual y/o víctimas de trata de seres humanos. También podrán realizarse dichos programas a través de las entidades sin ánimo de lucro. 	

Prioridad de inversión	PI.9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias Gallegas y Plan de Dinamización Demográfica y de conciliación de la vida laboral y familiar. Estas actuaciones irán encaminadas a la elaboración e implantación de nuevas estrategias gallegas en materia de discapacidad para la integración, prevención y detección precoz de la dependencia en Galicia y envejecimiento desde la innovación, entre otras, así como programas para la promoción de la accesibilidad. <p>Asimismo, se financiarán actuaciones encaminadas a la puesta en marcha de acciones</p>	

para familias usuarias de servicios de conciliación y acciones individuales de formación para personal especializado en atención a la infancia.

- **Fomento de programas en materia de servicios sociales.** Dentro de estas actuaciones se promoverá la formación y asesoramiento para la implementación de los servicios contenidos en la cartera de servicios sociales para los agentes involucrados, se establecerán ayudas, mediante concurrencia competitiva, para la constitución de equipos de atención temprana multidisciplinares a nivel municipal y formación relativa a un software de identificación, seguimiento y tratamiento de la atención temprana y se facilitará la formación y la divulgación para los usuarios de servicios sociales y los cuidadores no profesionales respecto a la adaptación a las nuevas tecnologías y a las adaptaciones técnicas, la teleprevención sociosanitaria, la introducción de los últimos avances en tecnología domótica respecto a la monitorización y detección de emergencias, y la implantación de un andén de servicios sociosanitarios mediante la adaptación de las interfaces independientes según el servicio ofrecido.

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

PI.9.1. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Itinerarios integrados de inserción.
- Acciones de acompañamiento, formación y apoyo para la inserción social, especialmente jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal.
- Incentivos a empresas de inserción laboral e incentivos a colectivos vulnerables.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

Prioridad de inversión

PI.9.3. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de formación, sensibilización y acompañamiento en materia de igualdad de oportunidades y corresponsabilidad.
- Servicios de atención, información y apoyo para la integración social o sociolaboral.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

Prioridad de inversión	PI.9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como</p>	

dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Programas de asistencia a personas dependientes.
- Acciones en materia de servicios sociales y sociosanitarios.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

e) **Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FSE).

Prioridad de inversión 9.1

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
6	Personas menores de 25 años de edad	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
15	Inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas marginadas, como la población romaní)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
17	Otras personas desfavorecidas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
18	Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
E04	Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual

	subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía social)								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Prioridad de inversión 9.3

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
15	Inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas marginadas, como la población romaní)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
17	Otras personas desfavorecidas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
	Familias monoparentales	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
	Número de proyectos dedicados a la participación y la progresión sostenibles de las mujeres en el ámbito del empleo	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual

Prioridad de inversión 9.4

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
17	Otras personas desfavorecidas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
E01	Número de proyectos total o parcialmente realizados por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual
E03	Número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basada en históricos	Anual

2.2.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 2
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>Dentro del presente eje, se prevén ejecutar actuaciones que contribuyan y fomenten la innovación social desde diferentes aspectos. Concretamente las actuaciones que se prevén</p>	

ejecutar en este sentido, son:

- Programas, itinerarios y actuaciones encaminadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación
- Fomento de programas en materia de servicios sociales
- Actuaciones de formación, sensibilización y acompañamiento para servicios de promoción de la autonomía.
- Inserción sociolaboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

De las actuaciones enmarcadas en el presente eje, las que hacen referencia a la trata de seres humanos, apoyo a la inserción de mujeres víctimas de violencia de género y demás actuaciones relacionadas, contribuyen de manera específica a la cooperación transnacional, derivado del ámbito transnacional de la trata de seres humanos, tal y como ya se venía desarrollando en el período anterior, con el proyecto internacional itineris.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.

2.2.7. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario.

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ¹⁰			Meta final (2023) ¹¹			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		

¹⁰ Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

¹¹ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.2.8. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención¹²

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	109	46.867.000,00
Eje prioritario 2	110	0,00
Eje prioritario 2	111	31.746.040,00
Eje prioritario 2	112	12.900.000,00
Eje prioritario 2	113	0,00
Eje prioritario 2	114	0,00

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Subvención no reembolsable	91.513.040,00
Eje prioritario 2	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 2	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o	0,00

¹² Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

	equivalentes	
Eje prioritario 2	07 Primas	0,00

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	35.349.370,68
Eje prioritario 2	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	30.155.423,91
Eje prioritario 2	03 Zonas rurales (poco pobladas)	12.708.245,41
Eje prioritario 2	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 2	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 2	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 2	07 No procede	13.300.000,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 2	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 2	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 2	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 2	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00

Eje prioritario 2	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 2	07 No procede	91.513.040,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (1) (solo FSE)

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	0,00
Eje prioritario 2	02 Innovación social	0,00
Eje prioritario 2	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 2	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
Eje prioritario 2	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 2	06 No discriminación	745.415,06
Eje prioritario 2	07 Igualdad entre mujeres y hombres	319.463,60

2.2.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

2.3. Eje prioritario 3: Objetivo temático 10

Identificación del eje prioritario	Eje 10
Título del eje prioritario	Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	No procede
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	No procede
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	No procede
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	No procede

2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[no procede]

2.3.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	No procede

2.3.3. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	PI.10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales
------------------------	---

	encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
Prioridad de inversión	PI.10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.
Prioridad de inversión	PI.10.3. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas

2.3.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.10.1.1
Objetivo específico	Reducir el abandono escolar prematuro, el número de personas con bajo rendimiento y promover una educación integradora con especial hincapié en zonas y grupos con necesidades específicas
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Reducir el abandono escolar prematuro (UE2020)

Identificación	OE.10.2.2
Objetivo específico	Mejorar la I+D+I mediante la creación de estudios de postgrado, la formación de investigadores, fomentando las carreras tecnológicas, también entre las mujeres y la potenciación de actividades en red y asociaciones entre instituciones de enseñanza superior, centros tecnológicos y de investigación y empresas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Aumentar la proporción de personas con titulación de enseñanza superior (UE2020)

Identificación	OE.10.3.2
Objetivo específico	Fomentar la capacidad empresarial, las competencias en materia de tecnologías de la

	información y las comunicaciones y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Aumentar la proporción de personas con titulación de enseñanza superior (UE2020)

Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).

[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FSE y el FC).

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ¹³ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
24	Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
25	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
26	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)				

¹³ Para el FSE y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ¹³ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
27	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
28	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ¹³ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
29	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
30	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-
31	Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ¹³ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
32	Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)	-	-		-

Cuadro 4^a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

[No procede]

2.3.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) **Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	PI.10.1
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciclos formativos de grado medio de la formación profesional. A través de la presente actuación se incrementará la oferta de plazas en los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional. La formación profesional tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Además, permiten su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida. La FP en el sistema educativo comprende los ciclos de básica, grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos, tanto de las materias instrumentales como de los módulos profesionales, adecuados a los diversos campos profesionales. - Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento - Programas de diversificación curricular (PDC). Las acciones contempladas en esta actuación tienen como finalidad disminuir el porcentaje de fracaso escolar y abandono prematuro en la educación secundaria obligatoria. Se contemplan en esta actuación los programas de diversificación curricular (PDC) para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precisa de una organización de los contenidos educativos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general, y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. <p>En estas acciones se incorporarán las alumnas y alumnos desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria que en cursos anteriores tuviesen dificultades generalizadas de aprendizaje y que recibiesen medidas complementarias de adaptación del currículo. Con carácter general, la duración de estas acciones será de dos años. No obstante, podrán establecerse programas de un año de duración para aquellas alumnas o alumnos que cursasen el cuarto curso de educación secundaria obligatoria o que repitiesen el tercer curso sin superarlo. También se contemplan las acciones de mejora del aprendizaje y rendimiento previstos en la nueva ley educativa, que utilizarán una metodología específica con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p>	

Prioridad de inversión	PI.10.2
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas a la etapa de formación predoctoral. A través de esta actuación se financiarán contratos de tres años de duración en los que las personas recién tituladas puedan ser contratadas por las universidades del Sistema Universitario de Galicia para su formación como doctores. 	

Prioridad de inversión	PI.10.3
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación de las personas voluntarias y profesionales de protección civil y emergencias, a través de itinerarios de aprendizaje flexibles que faciliten la obtención de títulos oficiales. A través de la presente actuación se desarrollarán cursos de formación a personal y voluntariado en protección civil y emergencias. Entre otros, se desarrollarán los siguientes cursos, relacionados con las diferentes competencias: <ul style="list-style-type: none"> - Cursos asociados a las unidades de competencia de la cualificación profesional en extinción de incendios y salvamento. - Cursos asociados a las unidades de competencia de la cualificación profesional en gestión y coordinación en protección civil y emergencias. - Cursos asociados a las unidades de competencia de la cualificación profesional en socorrismo en instalaciones acuáticas. - Cursos asociados a las unidades de competencia de la cualificación profesional en vigilancia y seguridad privada. - Acreditación de la competencia profesional. La presente actuación tiene como objetivo la mejorar de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo mediante el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y el aprendizaje no formal. 	

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	PI.10.1
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre</p>	

los ámbitos de intervención de FSE.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones dirigidas a la prevención del abandono y/o fracaso escolar.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas

Prioridad de inversión	PI.10.2
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.	
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los	

artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de formación y capacitación de personal investigador.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

Prioridad de inversión	PI.10.3
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y	

mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de formación para la mejora de las competencias profesionales y de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, así como itinerarios de aprendizaje que faciliten la obtención de títulos oficiales.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FSE).

Prioridad de inversión 10.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ¹⁴			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
6	Personas menores de 25 años de edad	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
7	Personas mayores de 54 años de edad	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
9	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
15	Inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas marginadas,	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual

¹⁴ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FSE y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

	como la población romaní)								
16	Participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual

Prioridad de inversión 10.2

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ¹⁵			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
6	Personas menores de 25 años de edad	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
16	Participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual

¹⁵ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FSE y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Prioridad de inversión 10.4

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ¹⁶			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada				Estadísticas basadas en históricos	Anual

2.3.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 3
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.</p> <p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.</p> <p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.</p>	

¹⁶ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FSE y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.3.7. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario.

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ¹⁷			Meta final (2023) ¹⁸			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		

¹⁷ Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

¹⁸ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.3.8. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención¹⁹

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	115	108.538.765,00
Eje prioritario 3	116	17.000.000,00
Eje prioritario 3	117	6.400.000,00
Eje prioritario 3	118	

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Subvención no reembolsable	131.938.765,00
Eje prioritario 3	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 3	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00

¹⁹ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Eje prioritario 3	07 Primas	0,00
-------------------	-----------	------

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	40.750.341,29
Eje prioritario 3	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	55.976.522,69
Eje prioritario 3	03 Zonas rurales (poco pobladas)	18.211.901,02
Eje prioritario 3	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 3	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 3	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 3	07 No procede	17.000.000,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 3	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 3	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 3	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 3	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00

Eje prioritario 3	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 3	07 No procede	131.938.765,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (1) (solo FSE)

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	0,00
Eje prioritario 3	02 Innovación social	0,00
Eje prioritario 3	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 3	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	16.718.594,89
Eje prioritario 3	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 3	06 No discriminación	0,00
Eje prioritario 3	07 Igualdad entre mujeres y hombres	0,00
Eje prioritario 3	08 No procede	115.220.170,11

2.3.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

2.4. Eje de asistencia técnica

2.4.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	Eje Prioritario 99
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica

2.4.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)

[No procede]

2.4.3. Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

2.4.4. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	OE.99. Asistencia técnica
Objetivo específico	Apoyar las acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, control, comunicación y cierre de las operaciones cofinanciadas
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión ²⁰	[No procede]

2.4.5. Indicadores de resultados²¹

Cuadro 12. Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FSE / FSE / Fondo de Cohesión).

[No procede]

²⁰ Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

²¹ Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

2.4.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

a) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	Eje prioritario 99
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento 1303/2013, la asistencia técnica consistirá en la realización de acciones vinculadas a la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.</p> <p>Este eje tiene la finalidad de financiar las actividades necesarias para una buena gestión de la programación y para el seguimiento y control de las actuaciones. Asimismo, se incluyen actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades de información y publicidad del PO, así como a la celebración de seminarios y la realización de las evaluaciones externas correspondientes. También podrá contemplarse la financiación de intercambios de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de proyectos piloto.</p> <p>Estas categorías se instrumentan para dar soporte a la gestión del Programa Operativo tratando de maximizar el valor añadido del FSE en las actuaciones que se desarrollen. Para ello se prevé la realización de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control del Programa Operativo, con la presencia de expertos en igualdad. - Acciones de información y publicidad - Estudios, seminarios y evaluaciones externas. - Formación de gestores, incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. - Establecimiento de redes e instrumentos de intercambio y cooperación. 	

b) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13. Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FSE / FSE / Fondo de Cohesión).

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023) ²² (opcional)			Fuente de datos
			H	M	T	
	Número de verificaciones sobre el terreno realizadas					

²² Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales; los valores previstos se pueden presentar en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

	(estructura)					
	Número de proyectos desarrollados para reforzar la capacidad de socios relevantes (estructura)					
	Número de proyectos desarrollados para reforzar la capacidad de organismos beneficiarios (estructura)					
	Número de proyectos que contribuyen a reducir la carga administrativa (simplificación)					
	Número de personas participantes en acciones de formación (gestión de RRHH)					
	Número de acciones de apoyo a trabajo en red apoyadas (gestión de RRHH)					
	Número de proyectos destinados a reforzar la capacidad de las Autoridades del programa (gestión de RRHH)					
	Número de personas (ETC) cuyos salarios cofinancia la Asistencia Técnica (gestión de RRHH)					
	Número de evaluaciones, estudios, encuestas, expertos, informes, etc. (seguimiento y evaluación)					
	Número de eventos de información pública (información					

	y comunicación)					
--	-----------------	--	--	--	--	--

2.4.7. Categorías de intervención (por eje prioritario)

Cuadros 14 a 16. Categorías de intervención²³

Cuadro 14. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8	121	8.504.049 €
Eje prioritario 8	122	
Eje prioritario 8	123	

Cuadro 15. Dimensión 2. Forma de financiación.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8	01 Subvención no reembolsable	8.504.049 €
Eje prioritario 8	02 Subvención reembolsable	
Eje prioritario 8	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	
Eje prioritario 8	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	
Eje prioritario 8	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	
Eje prioritario 8	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	
Eje prioritario 8	07 Primas	

²³ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 16. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	
Eje prioritario 8	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	
Eje prioritario 8	03 Zonas rurales (poco pobladas)	
Eje prioritario 8	04 Zonas de cooperación interregional	
Eje prioritario 8	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	
Eje prioritario 8	06 Cooperación transnacional del FSE	
Eje prioritario 8	07 No procede	8.504.049 €

3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17.

	Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
			Asignación principal ²⁴	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
(3)	FSE	Más Desarrollada	31.734.206,36	2.025.587,64 €	34.854.377,50	2.224.747,50 €	43.764.964,62	2.793.508,38 €	44.639.033,96	2.849.300,04 €	45.531.121,22	2.906.241,78 €	46.441.582,66	2.964.356,34 €	47.389.108,30	3.024.836,70 €	294.354.394,62	18.788.578,38 €
(4)		Total	31.734.206,36	2.025.587,64 €	34.854.377,50	2.224.747,50 €	43.764.964,62	2.793.508,38 €	44.639.033,96	2.849.300,04 €	45.531.121,22	2.906.241,78 €	46.441.582,66	2.964.356,34 €	47.389.108,30	3.024.836,70 €	294.354.394,62	18.788.578,38 €

²⁴ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a. Plan de financiación.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contra partida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (1)				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional ²⁵	
<i>Eje prioritario 1</i>	FSE	Más desarrolladas	101.483.900,00	81.187.120	20.296.780	81.187.120	0,00	101.483.900	80,00%	0,00	76.179.912	19.044.978	5.007.208	1.251.802	6,17%
<i>Eje prioritario 2</i>	FSE	Más desarrolladas	114.391.300,00	91.513.040	22.878.260	91.513.040	0,00	114.391.300	80,00%	0,00	85.868.981	21.467.245	5.644.059	1.411.015	6,17%

²⁵

La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

<i>Eje prioritario 3</i>	FSE	Más desarrolladas	164.923.456,25	131.938.765	32.984.691	131.938.765	0,00	164.923.456	80,00%	0,00	123.801.454	30.950.363	8.137.311	2.034.328	6,17%
<i>Eje prioritario 8</i>	FSE	Más desarrolladas	10.630.061,25	8.504.049	2.126.012	8.504.049	0,00	10.630.061	80,00%	0,00	8.504.049	2.126.012	0	0	0,00%
Total	FSE	Más desarrolladas	391.428.717,50	313.142.974	78.285.744	313.142.974	0,00	391.428.718	80,00%	0,00	294.354.396	73.588.599	18.788.578	4.697.145	6,00%

Cuadro 18 c. Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático.

Eje prioritario	Fondo ²⁶	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Eje prioritario 1	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 8	81.187.120,00	20.296.780,00	101.483.900,00
Eje prioritario 2	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 9	91.513.040,00	22.878.260,00	114.391.300,00
Eje prioritario 3	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 10	131.938.765,00	32.984.691,25	164.923.456,25
Eje prioritario 8	FSE	Más desarrollada	Asistencia técnica	8.504.049,00	2.126.012,25	10.630.061,25
Total	FSE	Más desarrollada	Total	313.142.974,00	78.285.743,50	391.428.717,50

²⁶ A los fines del presente cuadro, la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE) se considera un Fondo.

Cuadro 19. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático.

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje prioritario 1	0	0%
Eje prioritario 2	0	0%
Eje prioritario 3	0	0%
Eje prioritario 8	0	0%
Total	0	0%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

[No procede]

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

[No procede]

Cuadro 20. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FSE.

[No procede]

4.3. Inversión territorial integrada (IT) (cuando proceda)

Cuadro 21. Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado).

[No procede]

4.4. Medidas a favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

En relación a las estrategias macrorregionales vinculadas a las cuencas marítimas, la Comisión Europea emitió en noviembre de 2011 la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones para el Fomento de

una estrategia marítima para la zona del Océano Atlántico. Como fruto de dicha Comunicación se puso en marcha el Plan de acción para una estrategia marítima en la región atlántica (o "Estrategia Atlántica"), que tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, estableciendo una hoja de ruta que permita a los países de la UE ribereños del Atlántico, sus regiones y la Comisión contribuir a crear un desarrollo sostenible en las zonas costeras y avanzar hacia la "economía azul" manteniendo la estabilidad ecológica del océano Atlántico.

Esta estrategia propone a los Estados miembros iniciar procesos de colaboración en ámbitos en los que anteriormente actuaban por separado, de manera que puedan compartir información, costes, resultados y buenas prácticas al mismo tiempo que generan ideas para otros ámbitos de cooperación en actividades marítimas (incluyendo tanto actividades tradicionales, como la pesca, la acuicultura, el turismo y la navegación, como también las emergentes, como las energías renovables en alta mar y la biotecnología marina).

Las prioridades fijadas en la estrategia son las siguientes:

- ☐ Fomentar el emprendimiento y la innovación.
- ☐ Proteger, asegurar y mejorar el medio ambiente marino y costero.
- ☐ Mejorar la accesibilidad y la conectividad.
- ☐ Crear un modelo de desarrollo regional integrador y sostenible.

En relación a esta estrategia, y siendo Galicia una región vinculada a la costa atlántica, algunas de las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo 2014-2020 FSE se pueden encontrar alineadas con las pautas fijadas en la citada estrategia. En este sentido, ninguna de las actuaciones identificadas como prioritarias en el Programa parecen vincularse a la Estrategia. En cualquier caso, no se descarta que los proyectos que en el futuro se definan si puedan llegar a confluir con la misma dada la importancia de los 4 ejes vertebradores de la Estrategia tiene para la actividad socioeconómica de Galicia.

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El riesgo de pobreza o exclusión social en Galicia no afecta por igual a todos los territorios ni a todos los colectivos sociales. A nivel territorial, si bien no se dispone de un análisis específico en términos de riesgo de pobreza, el informe diagnóstico del programa operativo ha territorializado el análisis del mercado laboral y de los diferentes niveles de riqueza de la población gallega.

Para el análisis de la lucha contra la pobreza se considera el riesgo de pobreza y exclusión social (ARPE). Este indicador corresponde a la suma de las personas que están en riesgo de pobreza o privados de forma severa de bienes materiales o que viven en hogares con intensidad de trabajo muy baja. De acuerdo con los datos de EUROSTAT, en el año 2012 el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social en UE-28 era de 124.232.000, es decir, un 24,8% de la población y en España 13.090.000 personas lo que representa el 28,2% de la población.

En 2012 el indicador ARPE es más bajo en Galicia que en España y en la UE-28 y para los tres indicadores que lo componen la situación es diferente. La tasa de riesgo de pobreza es más baja en Galicia; el porcentaje de personas que viven en hogares con carencia material severa (6,9%), es un punto más alto que en España, aunque mucho más bajo que en la UE-28; por último, el 13,8% de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo es un valor muy superior a la UE-28 pero medio punto inferior a España.

El análisis de la tasa de pobreza o cohesión social muestra elevados niveles entre la población joven, así como en la extranjera, en los hogares monoparentales con niños a cargo y en los que tienen una baja intensidad de trabajo. En 2012, el grupo de edad de 16 a 24 años es el que presenta una tasa más elevada, ligeramente superior en las jóvenes. Al contrario, los mayores de 65 años son los que tienen una tasa más reducida. Las mujeres presentan una tasa 4 décimas superior a los hombres.

En cuanto a aspectos territoriales, la provincia de Pontevedra es la que presenta la mayor tasa de riesgo de pobreza o exclusión social seguida de Ourense. Por debajo de la media de Galicia, están las provincias de Lugo y A Coruña. En el caso de los grandes municipios, todos presentan datos inferiores a la media aunque existe una clara diferenciación entre los mismos. Así, el Concello de Ourense, alcanza un valor de 23,2%, Ferrol (23,0%), Vigo (21,2%) y Pontevedra (20,6%), mientras que en el resto –A Coruña, Santiago y Lugo- las tasas no llegan al 20%.

En cualquier caso, teniendo en cuenta que los datos son en cualquier caso inferiores a la media nacional, y que no existen grandes desviaciones entre tasas desde una perspectiva territorial, no se estima necesario emprender estrategias específicas asociadas a problemáticas de zonas concretas en materia de pobreza o exclusión social.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

[No procede]

Cuadro 22. Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social²⁷

[No procede]

²⁷ Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

La Comunidad Autónoma de Galicia está situada en el noroeste de la Península Ibérica, formada por las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. Sus límites geográficos son: el mar Cantábrico al norte, Portugal en el sur, el océano Atlántico en el oeste y las regiones del Principado de Asturias y Castilla y León (concretamente con las provincias de Zamora y León) al este.

Su situación en el noroeste de la Península Ibérica sitúa a Galicia en la periferia de los centros económicos europeos, pero también en la periferia de los centros económicos nacionales. Además, las conexiones con el resto de España (excepto Asturias) y con el resto Europa son difíciles debido a la orografía. Galicia está separada de la Meseta Central por los Montes de León y por la Cordillera Cantábrica con el resto de Europa. La conexión con el Norte de Portugal es más sencilla desde un punto de vista geológico, si bien orográficamente se enfrenta también a una serie de desafíos, bajo la forma de sierras de alineación imprecisa.

En relación a la cuestión geográfica, las características del relieve muestran un medio de orografía no extrema pero compleja, que dificulta el desarrollo de infraestructuras en todo el territorio y que, simultáneamente, obliga a tomar medidas complejas de protección frente a riesgos naturales. La fuerte inversión en infraestructuras de comunicación terrestre de las últimas décadas mejoró en movilidad, interconexión e integración del mercado regional.

En relación al clima gallego, se encuentra en un punto intermedio entre el oceánico y el mediterráneo, claramente determinado por la ubicación geográfica de Galicia en las latitudes templadas de la fachada europea atlántica. Es un clima de tipo húmedo oceánico, en general suave, con una baja amplitud térmica anual, del orden de 11°C en la costa y 16°C en el interior; no obstante, presenta unas precipitaciones anuales elevadas, con valores que oscilan entre los 700 mm y los 1800 mm.

En términos generales, y de acuerdo con el diagnóstico realizado para detectar las necesidades de Galicia, no existen elementos de relevancia destacable que condicionen la situación socioeconómica de determinadas zonas geográficas. Las necesidades de Galicia como región condicionadas por su situación geográfica han sido estimadas en los objetivos temáticos donde dichas condiciones se han estimado relevantes, pero no consta la necesidad de desarrollar acciones específicas en función de criterios geográficos. No obstante, en caso de que alguna de las actuaciones que van a ser objeto de financiación detecten de forma previa a su ejecución y en un análisis más detallado carencias específicas en una región concreta que deriven de desventajas naturales o demográficas, podrán plasmar elementos vinculados a estas debilidades en los correspondientes criterios de selección de operaciones.

La población residente en la Comunidad Autónoma de Galicia a 1 de enero de 2013 asciende a 2.761.970 personas, que representan un 5,9% del total de la población de España, cifrada en 46.727.890 habitantes, según los resultados definitivos de las Cifras de población del INE. La población gallega se caracteriza por estar inmersa en un proceso de envejecimiento que afecta a toda Europa, por la dispersión territorial y por las consecuencias derivadas de los procesos migratorios del siglo pasado.

La edad media de la población residente en Galicia a 1 de enero de 2012 es de 45,4 años, 4 años superior a la edad media de España y presenta la tercera tasa de fecundidad más baja de toda Europa (a nivel de NUTS II); tan solo supera a otras dos comunidades autónomas españolas,

Canarias y Asturias. Además, a partir de 2007 la entrada de inmigrantes se reduce y aumenta la tasa de mortalidad debido al envejecimiento de la población. Todos estos factores provocan el retorno a valores negativos de las tasas de crecimiento de la población.

De cara a los próximos años, las proyecciones de población a corto plazo prevén que continuará la pérdida de población, tanto en Galicia como en España; por otra parte, en la UE-27 las tasas de crecimiento serán cada vez más próximas a cero, aunque positivas. En el período 2015-2020 seguirá intensificándose el proceso de envejecimiento que se está viviendo en toda Europa; por grupos de edad, tanto en Galicia como en España disminuirá el colectivo de población menor de 45 años; en Galicia la disminución en ese período de cinco años de población con edades comprendidas entre los 25 y los 44 años será del 15%, mientras que en el total de la UE-27, esta disminución estará próxima al 3.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23. Autoridades y organismos pertinentes.

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) - Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Unidad de Certificación de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) – Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Xunta de Galicia	Interventor General de la Xunta de Galicia
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Autoridad de Certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

De acuerdo con el Principio de Asociación establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de Disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos del MEC 2014-2020 (Art. 5) y el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establecido en el Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014 (Arts. 4, 5, 8 y 9), la elaboración de los documentos estratégicos de la política de cohesión, como es el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020, implica una participación de los socios pertinentes en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas a lo largo del período.

Los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- ☐ Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- ☐ Nivel de representación adecuado a nivel territorial gallego y en algunos casos con conocimiento de la realidad nacional y europea.

- ☐ Capacidad de participación activa en las Mesas de debate.
- ☐ Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2014-2020

El proceso participativo puesto en marcha por la Dirección General de Planificación y Presupuestos, de la Conserjería de Hacienda de la Xunta de Galicia, para el diseño del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 ha constado de **varios elementos o hitos de trabajo**, iniciados tras haber realizado un informe diagnóstico de la situación de la región en los ámbitos de intervención del FSE.

- ☐ Un primer proceso consistió en las tareas de consenso en torno al diagnóstico realizado y su correspondiente **análisis DAFO** (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) en virtud del que se procedería a la **definición de la estrategia**. Para ello, el diagnóstico estuvo disponible en la página web de la Xunta, invitando a todos los agentes interesados a remitir cuantas consideraciones consideraran oportunas.
- ☐ En este sentido, **más de quince agentes remitieron una serie de consideraciones** que fueron tenidas en cuenta de cara a la redacción del diagnóstico definitivo, recibidas durante un período de tiempo superior a un mes en el que la posibilidad de realizar aportaciones estuvo disponible para ambos documentos (diagnóstico: 18/03/2014 a 30/04/2014; análisis DAFO: 07/04/2014 a 07/05/2014).
- ☐ En paralelo, desde la Dirección General de Planificación y Presupuestos se remitió un cuestionario a todos los participantes en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE Galicia del período 2007-2013 un breve cuestionario **dirigido a recopilar las experiencias y valoraciones de la gestión de los fondos estructurales FEDER y FSE Galicia 2007-2013 y del periodo de programación 2007-2013**. La información transmitida por los agentes involucrados en la gestión y ejecución del período 2007-2013 se tienen en consideración a la hora de diseñar el período 2014-2020, al detectarse lecciones aprendidas y elementos de mejora.
- ☐ Otro de los hitos relevantes en este ámbito tuvo lugar mediante la constitución y dirección de dos Mesas de Trabajo relacionadas con la fase de preparación de los Programas Operativos FSE de Galicia 2014-2020, con el objetivo de la aplicación reforzada del principio del partenariado 2014-2020. Dichas mesas se articularon de la siguiente manera:
 - ☐ Mesa 3 FSE. Empleo. Educación y Formación
 - ☐ Mesa 4 FSE. Inclusión social.

A través de estas mesas, se pretende asegurar que la programación e implementación de la Política de Cohesión 2014-2020 en Galicia responda a las inquietudes y necesidades de los actores públicos y privados regionales, así como de la sociedad civil, por lo que su participación en el proceso es determinante, tal y como viene establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 (art. 5) y en el Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014 (arts. 4, 5, 8 y 9).

Entre los temas debatidos en las Mesas de trabajo destacan los siguientes: la Estrategia Europa 2020 y su relación con la situación socioeconómica y territorial de Galicia y el DAFO propuesto, las principales novedades del período 2014-2020 respecto de la anterior programación, el análisis de los retos y las líneas estratégicas estructurales FSE en Galicia., y la complementariedad con otros Fondos EIE.

De forma complementaria a estas mesas, y con respecto al Objetivo Temático 1 de la programación comunitaria, la Agencia Galega de Innovación de la Xunta de Galicia elaboró en su momento la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia 2014-2020, que ya ha contado con un proceso de carácter sistémico participativo en el que intervinieron distintos

departamentos de la administración autonómica así como otras instituciones y agentes económicos y sociales representativos del Sistema Gallego de Innovación, en particular, y de la ciudadanía en general, por lo que en dicho ámbito

Toda la información correspondiente a dichas mesas se encuentra disponible en el espacio web "Participa 2014-2020", tanto las actas resumen de ambas mesas como las presentaciones de los actores intervinientes en las mismas.

- ▣ El último proceso de participación ha estado vinculado a la elaboración de esta **primera versión del programa**, para la que se mantuvieron varias **reuniones** (grupales o individuales) **con potenciales gestores**, con objeto de concretar su posible participación en el mismo, diseñándose al efecto un modelo de **ficha de recogida de información**.
- ▣ Una vez recibida la primera versión de dichas fichas, se establecieron una serie de **reuniones y de entornos de trabajo conjunto entre los potenciales órganos gestores** del programa, al objeto de seleccionar las operaciones que formarían parte del programa, diseñar y cuantificar sus indicadores asociados, ir perfilando los criterios de selección de operaciones y decidir el reparto financiero.

Asimismo, la Dirección General de Planificación y Presupuestos ha mantenido contactos con otros agentes gestores, cuya participación en el programa operativo finalmente no se ha concretado.

- ▣ La última fase de participación consistirá en un proceso de **consulta pública**, sobre la primera versión del programa, tras el cual se procederá a la **redacción final** del mismo para su posterior envío a la Comisión Europea.
- ▣ La **consulta pública** (desde el 11.07.2014 al 20.07.2014) puso fin al proceso participativo. En este sentido, se espera contar con los comentarios y aportaciones de la ciudadanía en general, así como los agentes que han participado en las fases anteriores.

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

La Comisión Europea exige a los Estados miembros y a las regiones de la Unión Europea un **cambio en la manera de priorizar y de gestionar los fondos de la política de cohesión**, con un enfoque de los fondos europeos integral y **orientado a la obtención de resultados**; una planificación y una ejecución de los fondos europeos que se guíe por un **enfoque integral sólido**, que movilice **sinergias** y consiga un resultado óptimo; una concentración temática que contribuya a aumentar la eficacia de las intervenciones públicas y conseguir una masa crítica necesaria para provocar un impacto real en la situación socioeconómica del país, y el soporte de los fondos europeos a instrumentos financieros que impulsen la inversión privada y, por tanto, multipliquen los efectos de los fondos públicos.

Este enfoque integral se ha plasmado en la aprobación del **Reglamento (UE) nº 1303/2013** de 17 de diciembre donde se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional (FSE), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP); y define un Marco Estratégico Común (MEC) con una fijación clara de prioridades y de resultados. Asimismo, establece un **mandato claro de coordinación y complementariedad entre fondos**.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El Programa Operativo FSE de Galicia 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo FEDER, tratando de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia, de la financiación europea.

El FEDER contribuirá de forma importante a la aplicación de la Estrategia para la especialización inteligente de Galicia (RIS3), una agenda de transformación económica integral de ámbito autonómico, basada en la innovación, la investigación y la colaboración entre agentes, en cuya financiación intervendrán, además del FEDER, el resto de Fondos Estructurales y de Inversión, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios (como Horizonte 2020), etc.

Ante todo, se tendrán en cuenta los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEDER, en particular en los objetivos temáticos 9 y 10, donde los dos fondos operan desde diferentes ámbitos de intervención. Asimismo, vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

Por último, cabe precisar que los organismos responsables de la gestión de los programas instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar, en cualquier caso, la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

El Programa Operativo FSE 2014-2020 de Galicia se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER, tratando de generar sinergias entre ambos programas que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia, de la financiación europea.

El FEADER contribuirá a la promoción de un desarrollo rural sostenible en Galicia como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agraria común, la política de cohesión y la política pesquera común. En ese sentido, los organismos responsables de la gestión de los programas de FEADER y de FSE instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar, en cualquier caso, la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos, si bien esto se ha tenido presente durante la fase de programación. .

Asimismo, los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEADER vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FSE DE ÁMBITO ESTATAL

En el periodo de programación 2014-2020, Galicia recibirá fondos estructurales procedentes del FSE en una cuantía indicativa de 853,8 millones de euros. La distribución de dichos fondos según el instrumento de intervención en que van a ir consignados es la que se refleja en la Tabla 1:

Tabla 1. Distribución de la asignación indicativa de la ayuda FEDER a Galicia por instrumentos de intervención

INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN	IMPORTE Millones de €	%
PO FSE GALICIA 2014-2020 <i>gestionado por la Xunta de Galicia</i>	313,1	36,68%
PO FSE Empleo Juvenil <i>gestionados por la Administración General del Estado</i>	97,8	11,46%
PO FSE Empleo, Formación y Educación <i>gestionados por la Administración General del Estado</i>	281,0	32,92%
PO FSE Inclusión Social y Economía Social <i>gestionados por la Administración General del Estado</i>	130,4	15,27%
PO FSE Asistencia Técnica <i>gestionados por la Administración General del Estado</i>	3,3	0,38%
Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD)	28,7	3,30%
TOTAL FSE	853,8	100%

Fuente: Elaboración propia

Durante la fase de programación la Dirección General de Planificación y Presupuestos ha mantenido contacto directo con los impulsores de los Programas Operativos Plurirregionales, a través de reuniones bilaterales en las que han estado presentes los principales gestores de ámbito estatal y ámbito autonómico que comparten áreas de actuación, de cara a alinear los objetivos de cada actuación, evitando de esa manera la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en los diferentes programas operativos FSE.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1. Condiciones ex ante

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Cuadro 241. Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento.

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
8.1 Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo	Eje 8	Sí	<p>Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; - información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral. <p>Los servicios de empleo han</p>		<p>Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p> <p>Programa PREPARA</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>Portal del Servicio Público de Empleo de Galicia</p> <p>Plan de Juventud 2014-2016</p>	<p>-El Servicio Público de Empleo de Galicia ofrece servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, contratación, emprendimiento, igualdad, movilidad, etc.) y de carácter específico, a los colectivos, sectores productivos y territorios más desfavorecidos.</p> <p>- El Servicio Público de Empleo de Galicia cuenta con 53 oficinas de empleo que ofrecen información sobre las nuevas ofertas de trabajo.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.			
8.2 La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aquellos que se encuentren sin empleo y que no estén estudiando ni formándose, incluyendo aquellos en riesgo de exclusión social y jóvenes de comunidades marginadas, también mediante la implementación de la Garantía Juvenil	Eje 8	Sí			Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Estrategia Española de Empleo 2012-2014 Plan Estratégico de Juventud 2014-2016	El pasado mes de abril la Xunta aprobó el Plan Estratégico de Juventud 2014-2016 con el objetivo de continuar con el esfuerzo desarrollado en el marco del Plan Estratégico de Juventud 2010-2013.
8.3. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas.	Eje 8	Sí	Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos: - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en		Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Estrategia Española de Empleo 2012-2014	-El Servicio Público de Empleo de Galicia ofrece servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, contratación, emprendimiento, igualdad, movilidad, etc.) y de carácter específico, a los colectivos, sectores productivos y territorios más desfavorecidos. - El Servicio Público de Empleo de Galicia cuenta con 53 oficinas de empleo que ofrecen información sobre las nuevas ofertas de trabajo.

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;</p> <p>acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos</p>			
8.4 La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.	Eje 8	Sí			<p>Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p>	<p>-El Servicio Público de Empleo de Galicia ofrece servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, contratación, emprendimiento, igualdad, movilidad, etc.) y de carácter específico, a los colectivos, sectores productivos y territorios más desfavorecidos.</p> <p>- El Servicio Público de Empleo de Galicia cuenta con 53 oficinas de empleo que ofrecen información sobre las nuevas ofertas de trabajo.</p>
8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio	Eje 8	Sí			<p>Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p>	<p>-El Servicio Público de Empleo de Galicia ofrece servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, contratación, emprendimiento, igualdad, movilidad, etc.) y de carácter específico, a los colectivos, sectores productivos y territorios más desfavorecidos.</p> <p>- El Servicio Público de Empleo de Galicia cuenta con 53 oficinas de empleo que ofrecen</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
						información sobre las nuevas ofertas de trabajo.
9.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 9	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios; — contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; — implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza; — según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local. <p>Las partes interesadas pertinentes, a</p>	Sí	<p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Futura Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020</p> <p>Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia</p> <p>Ley 11/2007, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género</p> <p>Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género</p>	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>La Ley de inclusión social de Galicia fue aprobada el 27 de noviembre de 2013 por la Xunta de Galicia</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.			
9.3. Salud: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	Eje 9	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> — medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios; — medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios; — un sistema de seguimiento y revisión. <p>El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria con carácter indicativo y una concentración de recursos rentable en las necesidades prioritarias.</p>	Sí	<p>Ley 14/1986 General de Sanidad</p> <p>Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS</p> <p>Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente</p> <p>Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos</p> <p>Ley 33/2011 General de Salud Pública</p> <p>Estrategias de Salud del SNS.</p> <p>Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud</p> <p>Estrategia SERGAS 2014</p>	<p>Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de Real Decretos sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS.</p> <p>También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS.</p> <p>http://www.msssi.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/ec_pnc04.htm#01</p> <p>y en especial:</p> <p>Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud</p> <p>http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/docs/EstrategiaPromocionSaludPrevencionSNS.pdf</p> <p>Las CCAA son agentes esenciales del SNS responsables de la gestión y aplicación de las</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
						<p>prestaciones sanitarias, así como de la elaboración y ejecución de los planes de inversión sanitarios. Para ello, desarrollan su propia normativa y elaboran sus Planes Regionales de Salud.</p> <p>Estrategia SERGAS 2014 http://www.sergas.es/Docs/Conselleria/Estrategia_Sergas_2014.pdf</p>
9.4 El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.	Eje 9	Sí		Sí	<p>Ley 14/1986 General de Sanidad</p> <p>Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS</p> <p>Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente</p> <p>Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos</p> <p>Ley 33/2011 General de Salud Pública</p> <p>Estrategias de Salud del SNS.</p> <p>Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de</p>	<p>Estrategia SERGAS 2014-07-01 http://www.sergas.es/Docs/Conselleria/Estrategia_Sergas_2014.pdf</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					Salud Estrategia SERGAS 2014	
10.1. Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 10	Sí	<p>Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios. <p>Existe un marco estratégico en materia de AEP que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — está basado en datos concretos; — abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; — implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP. 	Sí	<p>Ley orgánica 2/2006, de Educación</p> <p>Real Decreto 257/2012</p> <p>Decreto 305/1993</p> <p>Órdenes EDU/295/2008, EDU 296/2008, EDU 554/2008, EDU 484/2009, ENS/56/2012</p> <p>Decretos 101/2010, 181/2008, 142/2007, 143/2007, 142/2008, 284/2011, 1363/2007, 4/2009, 161/2009</p> <p>Programa de cooperación territorial para la reducción del abandono escolar temprano incluyendo los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el caso del abandono escolar antes de finalizar la educación obligatoria; y otras medidas relativas al abandono tras finalizar la</p>	<p>Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/</p> <p>La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					educación obligatoria sin haber cursado un nivel de enseñanza secundaria postobligatoria	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
10.2. Enseñanza superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación superior, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 10	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:</p> <p>a) medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:</p> <p>a.1) aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;</p> <p>a.2) reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;</p> <p>a.3) fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;</p> <p>b) medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:</p> <p>b.1) fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;</p> <p>b.2) reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.</p>	Sí	<p>Ley de 14/ 2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016</p>	<p>La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial. - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda. <p>La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.</p> <p>http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
10.4 Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 10	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas; - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)). 	Sí	<p>Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional</p> <p>Real Decreto 1538/2006, 1558/2005, 1224/2009, 3/2011</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p> <p>Resolución de 24/7/2012 de la Secretaría de Estado de Empleo</p> <p>Decretos 21/1999, 323/2011</p> <p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia.</p> <p>Orden de 12 de julio de 2011 por la que se regulan o desarrollan, la validación y la acreditación académica</p>	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					del alumnado de las enseñanzas de formación profesional inicial.	
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	Sí	<p>— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p> <p>— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.</p>	Sí	<p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).</p> <p>El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016</p> <p>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>VI Plan Gallego para la Igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015</p>	<p>Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.</p>
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre	Todos	Sí	— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la	Sí	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.			<p>elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p> <p>— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.</p>		<p>(LOIEMH).</p> <p>El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016</p> <p>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>VI Plan Gallego para la Igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015</p>	<p>BorradorPEIO2013_2016.pdf</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).</p> <p>El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016</p> <p>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.</p>
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	Todos	Sí	<p>— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.</p> <p>— Disposiciones para la formación del</p>	Sí	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional</p>	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>-La Ley 26/2011 ahonda en el modelo social de la discapacidad, cuyo precedente inmediato sería la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, pero da un decidido impulso reformador en el sentido de salvaguardar los derechos de tales personas con el objetivo de favorecer la toma de</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p> <p>— Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.</p>		<p>sobre los derechos de las</p> <p>El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016</p> <p>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Plan de acción Integral para las personas con discapacidad de Galicia 2010-2013</p>	<p>decisiones en todos los aspectos de su vida.</p> <p>-La ley 12/2007 establece como objetivo de las políticas públicas, favorecer la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones por razón de género o de discapacidad o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social arbitraria.</p>
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	Sí	<p>— Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.</p> <p>— Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.</p> <p>— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución</p>	Sí	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			de los Fondos EIE. — Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.			
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	Sí	— Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. — Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. — Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado. - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre Ayudas de Estado.	Sí	Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y	Todos	Sí	— Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Sí	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
la EEM.			<p>— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.</p> <p>— Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.</p>		<p>Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero</p> <p>Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos</p> <p>Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente</p>	evaluación ambiental.
<p>Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</p> <p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la</p>	Todos	Sí	<p>Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:</p> <p>— la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística;</p> <p>— disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p> <p>Un sistema eficaz de indicadores de</p>	Sí	<p>Instituto Nacional de Estadística</p> <p>Instituto Gallego de Estadística</p>	<p>Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FSE 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
evaluación de impacto.			<p>resultados que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa; — el establecimiento de objetivos para estos indicadores; — la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos. — Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. 			

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos ²⁸

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Cuadro 25. Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables
[No procede]

Cuadro 26. Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables
[No procede]

²⁸ Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones *ex ante* generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Durante el periodo de programación 2007-2013 han sido varias las **fuentes de carga administrativa** para las personas y organismos beneficiarios del programa, en función del mecanismo de ejecución de gasto utilizado en las diferentes acciones. Por un lado, en materia de contratación, la exigencia de conservación de toda la documentación administrativa vinculada a los procedimientos de contratación. Por otro lado, en materia de subvenciones y convenios, la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, así como la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados. Estos elementos suponen una importante carga de trabajo, que genera en los beneficiarios la necesidad de efectuar numerosos desplazamientos, así como un trabajo de réplica y compulsa de documentación de carácter laborioso y exigente.

Cabe precisar que desde la administración ya se han puesto en marcha, en este período, medidas de modernización administrativa dirigidas a la posibilidad de relacionarse telemáticamente con las administraciones públicas con todas las garantías, ahorrando costes y tiempo. El Gobierno gallego puso en marcha, a través de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, el **Plan de Modernización de la Administración Pública**, articulado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, desde la cual ciudadanos y empresas pueden ejercer, en condiciones totalmente seguras, su derecho de **acceso a la información y a los servicios electrónicos** de la Administración autonómica.

Esta página web está **operativa desde septiembre de 2011**, teniendo como objetivo que se convierta, de manera progresiva, en el punto de acceso único a toda la Administración en internet, ofreciendo la misma información y los mismos servicios que tienen ahora a su disposición los ciudadanos en cualquiera de las ventanillas de las consejerías. En el marco de este Plan, numerosas líneas de ayudas se encuentran disponibles para su tramitación electrónica, con el consiguiente ahorro de recursos para la administración y para el beneficiario.

Asimismo, la consolidación de la **Agenda Digital de Galicia 2014** supone otra apuesta decidida por la simplificación en las relaciones entre la administración y sus beneficiarios, en la medida en que uno de los ejes estratégicos de la Agenda es la consolidación de una Administración Inteligente, que replique en los medios electrónicos todo el catálogo de servicios disponibles en sus sedes físicas.

De cara al período 2014-2020, más allá de las directrices generales impulsadas desde el Gobierno de la Xunta, se tiene previsto continuar avanzando en la línea de reducir la carga administrativa que soporta el beneficiario de las actuaciones FSE, especialmente en actuaciones ejecutadas mediante convocatorias de subvenciones en las que se permita justificar costes indirectos. En este sentido, se habilita a los gestores la posibilidad establecida en los reglamentos comunitarios de utilizar mecanismos de simplificación de costes. Especialmente, se analizará y se implantará (siempre que sea posible) el uso de los **sistemas de métodos de costes simplificados** que contempla el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y, en particular, la justificación a tanto alzado del 40 % de los costes de personal y la justificación a través de baremos estándar de costes unitarios para operaciones de importe inferior a 50.000 euros.

11.PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

El artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 se establece que en los programas del FSE los Estados miembros y la Comisión Europea velarán por que en la preparación y la ejecución de los acuerdos de asociación y los programas operativos contribuyan al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

A continuación se citan algunos **ejemplos** sobre cómo el programa atenderá esta exigencia normativa:

- En los programas mixtos de empleo y formación de la prioridad de inversión 8.1, la prospección que se realice puede incluir la identificación de los sectores con mayor potencial de creación de empleo, entre los que se pueden encontrar los ligados al medio ambiente.
- Dentro de las actuaciones que se han incluido en el programa operativo vinculadas al objetivo temático 2, se desarrollarán acciones de apoyo a través de incentivos a la creación de empresas con base tecnológica (Iniciativas de empleo de base tecnológica). De esta manera, se fomentará la implantación de nuevos medios productivos tecnológicamente más avanzados, que conllevan un efecto positivo para el medio ambiente.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

El Artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que en los programas de FSE los Estados miembros y la Comisión Europea velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Los programas pueden apoyar medidas específicas mediante las que se proponga luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc., siempre teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FSE establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

En este sentido, el programa operativo, en su prioridad de inversión 9.1 enfocada a la inclusión activa contempla de forma específica actuaciones dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión con la finalidad de favorecer su inserción laboral. En particular se prevé la puesta en

marcha de acciones de apoyo a jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal, a mujeres víctimas de la violencia de género así como a otros colectivos en situación o con potencial riesgo de exclusión social (población inmigrante, población romaní, personas con discapacidad, etc.).

Asimismo, en el marco de la prioridad de inversión 9.4 se incluyen actuaciones enfocadas a mejorar el acceso a los servicios sociales y sanitarios así como la atención a personas pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.

A continuación se citan varios ejemplos concretos que muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

- Se plantean intervenciones de atención a colectivos específicos como a menores con medidas de protección o de responsabilidad penal consistentes en desarrollar un itinerario personalizado de inserción que tenga en cuenta la situación de vulnerabilidad y que contribuya a paliar los déficits identificados.
- Asimismo, las actuaciones del Programa Operativo se dirigen a fortalecer el Plan de Inclusión Social Activa de Galicia 2014-2020 con el objetivo de promover los procesos de (re)integración social y laboral de personas y familias en situación o en riesgo de exclusión social a través de acciones sociales específicas, que sean complementarias de aquellas que se prestan con carácter general para la formación y el empleo. En este sentido, en el marco del objetivo temático 9, eje prioritario 2, se desarrollarán acciones individualizadas de formación y acompañamiento social con las personas en situación o riesgo de exclusión social; así como acciones con los colectivos desfavorecidos y proyectos de dinamización sociocomunitaria en áreas en exclusión territorial.
- Las intervenciones también se dirigen a facilitar la implementación dando continuidad y concreción de las políticas definidas en la Estrategia Gallega de discapacidad para la integración, la Estrategia Gallega de Envejecimiento desde la Innovación, el Programa Gallego para la Promoción de la Accesibilidad, el Plan Gallego de Personas Mayores, en el Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad de Galicia y en la Estrategia en materia de prevención y detección precoz de la dependencia en Galicia.
- Además, se desarrollarán acciones para la formación del personal responsable de la implementación de las carteras de servicios sociales. En este sentido, esta actuación se dirige a mejorar los servicios provistos a colectivos con necesidades especiales (personas mayores, personas dependientes y personas con discapacidad) y de esta manera facilitar su integración en los servicios sociales.
- En el marco del objetivo temático 9, eje prioritario 2 del Programa Operativo, en aquellas actuaciones dirigidas a hacer efectivo el modelo de accesibilidad, se ha puesto de manifiesto la puesta en marcha de acciones específicas dirigidas a diferentes colectivos con necesidades especiales en materia de accesibilidad y de autonomía personal. En esta línea, se pondrá en marcha medidas para facilitar la formación y la divulgación para los usuarios de servicios sociales y los cuidadores no profesionales respecto a la adaptación a las nuevas tecnologías y a las adaptaciones técnicas de los sistemas de autonomía y atención a la dependencia.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que en los programas FSE los Estados miembros y la Comisión Europea velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la

Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas.

En este sentido, si bien teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FSE establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 no se plantea la realización de medidas específicamente dirigidas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, sí se considera el principio de igualdad entre hombres y mujeres como un elemento de aplicación transversal a todas las actuaciones incluidas en el programa operativo.

A continuación se citan varios ejemplos concretos que muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

- ▣ Dentro del objetivo temático 8, eje 1, se plantea la puesta en marcha de medidas para promover la igualdad laboral entre las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se fomentará las acciones de formación sobre igualdad y la elaboración e implantación de planes de igualdad. Finalmente se promoverán ayudas para combatir la infrarepresentación de la mujer y promover la conciliación de la vida laboral y privada
- ▣ En el marco del objetivo temático 9, eje 2 del presente Programa Operativo, se desarrollarán actuaciones dirigidas específicamente a la mejora de la igualdad. En esta línea, se promoverán acciones para promover la igualdad en las entidades locales mediante la elaboración de planes de igualdad. En esta línea, se fomentarán la participación de las mujeres en el movimiento asociativo.
- ▣ Además, se pondrán en marcha medidas específicas para mejorar la situación social y de empleo de las mujeres rurales a través de mejorar su empleabilidad mediante acciones de formación o la promoción de su participación en actividades emprendedoras que les permita crear su propio puesto de trabajo.

En la misma línea, el Programa Operativo establece actuaciones que fomentarán medidas de conciliación de la vida laboral y privada así como la corresponsabilidad, teniendo en cuenta en ciertos casos el uso de la reducción de jornada.

- ▣ Así mismo, en el presente Programa Operativo se proponen actuaciones dirigidas específicamente a las mujeres víctimas de violencia de género así como de víctimas de la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Se pondrán en marcha medidas de sensibilización respecto a la igualdad y del reconocimiento del valor social de las mujeres, la corresponsabilidad o de la violencia de género. Además se desarrollarán acciones formativas dirigidas a las personas que trabajan en los ámbitos de atención y apoyo a las víctimas. Por último, se emprenderán acciones para facilitar el acceso al empleo que permitan a las mujeres iniciar una vida autónoma y dejar atrás la situación de violencia.

12.ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación

La programación definida para el período 2014-2020 no contempla proyectos que puedan tener la consideración de Gran Proyecto, según queda definido en el Artículo 100 del Reglamento (UE) nº 1303/2013²⁹.

Cuadro 27. Lista de los grandes proyectos

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28. Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo).

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ³⁰		
						H	M	T

12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

En adelante se identifican las organizaciones que han participado en la preparación del programa:

- Administración general de la Xunta:
 - Dirección General de Trabajo y Economía Social.
 - Dirección General de Empleo y Formación.
 - Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
 - Dirección General de Juventud y Voluntariado.
 - Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

²⁹ "operación que comprenda una serie de trabajos, actividades o servicios y esté dirigida a efectuar una tarea indivisible de una naturaleza económica o técnica precisa con objetivos claramente definidos, y para la cual el coste subvencionable total sea superior a 50 000 000 EUR y, en el caso de las operaciones que contribuyan al objetivo temático previsto en el artículo 9, párrafo primero, punto 7, cuando el coste subvencionable total sea superior a 75 000 000 EUR".

³⁰ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

- Secretaría General de Universidades.
- Secretaría General de Trabajo y Bienestar.
- Secretaría General de Igualdad.
- Secretaría General de Política Social.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos.
- Dirección General de Planificación y Presupuestos.
- Dirección General de Familia e Inclusión.
- Dirección General de Centros y Recursos Humanos.
- Dirección General de Desarrollo Pesquero.
- Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental.
- Secretaría General de Emigración.
- Secretaría General de Medio Rural y Montes.
- Secretaría General del Mar.
- Secretaría General Técnica y del Patrimonio de la Consejería de Hacienda.
- Servicio Gallego de Salud (SERGAS).
- Instituto Gallego de Estadística (IGE).
- Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).
- Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA).
- Academia Gallega de Seguridad Pública (AGASP).
- Agencia Gallega de Innovación (GAIN).
- Administración local:
 - Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP).
- Organizaciones empresariales:
 - Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado (UGACOTA).
 - Federación de Empresas Cooperativas Sinerxia.
- Organizaciones económicas y sociales:

- CCOO.
- UGT.
- Confederación Empresarios Galicia.
- Consejo Económico y Social.
- Consejo Gallego de Cámaras.
- Confederación Intersindical Gallega.
- Confederación Galega de APA de Centros Públicos (CONFAPA Galicia).
- Confederación Gallega de Asociaciones de Padres de Alumnos (CONGAPA).
- COGAMI.
- Fundación Érguete-Integración.
- ONG Ecos do Sur.
- Médicos del mundo.
- CÁRITAS.
- Fundación Secretariado Gitano (FSG).
- EAPN Galicia.
- Cruz Roja.
- CERMI Galicia.
- Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados de Galicia (FETEGA).
- Confederación Gallega de Organizaciones de Mayores.
- ATEGAL. Aulas de la Tercera Edad.

■ Instituciones educativas:

- Universidad de Vigo.
- Universidad de A Coruña.
- Universidad de Santiago de Compostela.
- Centro Integrado Formación Profesional A Farixa (Ourense).

13.ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES)

13.1. Proyecto de informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo

[Pendiente]

13.2. Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (según proceda)

Se adjunta a modo de anexo el Plan Territorial de Riesgos de Galicia, en referencia a lo expuesto en el apartado 9 del Programa Operativo, en relación a la Condición Ex Ante correspondiente al Objetivo Temático 5.

http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&name=DLFE-8406.pdf

13.3. Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad

[Pendiente]

13.4. Resumen para el ciudadano del programa operativo (cuando proceda)

[No procede]